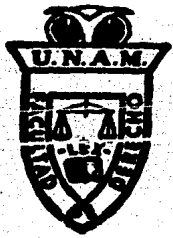




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

**EL ALCOHOLISMO COMO FACTOR
CRIMINOGENO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ROSARIO VIOLETA MONTIEL HERNANDEZ

MEXICO, D. F.

OCTUBRE DE 1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PAGS.

INTRODUCCION

CAPITULO I

EVOLUCION DEL ALCOHOLISMO

SUMARIO: 1.- Babilonia. 2.- Roma. 3.- Israel	
4.- México Prehispánico. 5.- Epoca Virreinal. 6.- Si-	
glo XIX.....	5

CAPITULO II

EL ALCOHOLISMO

SUMARIO: 1.- ¿Qué es en realidad? 2.- ¿Cómo	
actúa el alcohol en el organismo? 3.- Sus principales	
causas. 4.- Sus síntomas, su diagnóstico. 5.- ¿Es po-	
sible su tratamiento?.....	26

CAPITULO III

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ALCOHOLICOS

SUMARIO: 1.- Conceptos de responsabilidad ante --
el derecho canónico, la escuela clásica y la escuela posi-
tiva. 2.- Imputabilidad e inimputabilidad en la doctrina.
3.- La inimputabilidad en nuestro Código Penal. 4.- Tesis
Jurisprudenciales sobre inimputabilidad y embriaguez. ---
5.- Las acciones libres en su causa. 6.- Tesis Jurispru-
denciales sobre las acciones libres en su causa.....75

CAPITULO IV

LOS FACTORES CRIMINOLOGICOS Y EL ALCOHOLISMO COMO DETERMINANTE ANTISOCIAL

SUMARIO: 1.- Algunos factores causales de la de-
lincuencia a) La Edad; b) El Sexo; c) La influencia de la
instrucción en la criminalidad; d) La influencia de algu-
nas profesiones en la acción delictiva; e) El factor eco-
nómico en la delincuencia. 2.- El Alcoholismo como factor
antisocial. 3.- Indices de criminalidad por causa alcohó-
lica. 4.- Creación de una adecuada Política Criminológica.

5.- La Política Criminológica específica contra el consumo alcohólico imoderado. 6.- Delitos más frecuentes por causa alcohólica a) Delitos en materia de vías de comunicación; b) Delitos contra la vida y la integridad corporal; c) Delitos sexuales; d) Delitos en contra de las personas en su patrimonio. 7.- Breves comentarios a la Ley - General de Salud.....117

CONCLUSIONES..... 151

TERMINOLOGIA BASICA..... 161

BIBLIOGRAFIA..... 165

INTRODUCCION

Aunque la perfecta normalidad es sólo un tipo --- ideal, la anormalidad patológica es la que importa a los -- efectos causales de la conducta criminal. Las anormalidades psíquicas, mentales o nerviosas son las de mayor importancia como generadoras de la conducta. Cuando esas anormalidades son producto de un factor que actúa accidentalmente y tienen por ello carácter pasajero o intransitorio, la conducta criminal no revela peligrosidad en el sujeto toda vez que al cesar la anormalidad transitoria, producida accidentalmente, - cesa también la peligrosidad.

Todo hombre está ligado a su pasado como lo está a su futuro, aunque sólo viva el presente. Estamos hechos de - sustancias celulares de nuestros progenitores y orgánicamente umbilicados a ellos. Ahora bien, se hereda sólo lo nato nunca lo adquirido. El valor y la fuerza son hereditarios, más la sabiduría no lo es. Asimismo, el medio orgánico puede modificar nuestras células germinativas y dar ocasión a variadas herencias; los alcohólicos, cocaínómanos, morfínómanos, - sífilíticos transmiten debilidades mentales o infecciosas que son capaces de modificar profundamente la personalidad. Tales debilidades mentales o defectos mentales o cerebrales son los que predisponen o hacen proclives a la criminalidad y sólo en este aspecto puede hablarse de una criminalidad hereditaria.

Ciertamente no delinquen los enfermos sólo por serlo, ni dejan de delinquir los sanos sólo por serlo también. En esta fórmula desde luego simplista, pretendo dejar establecida la relación entre los estados de salud o enfermedad y la criminalidad. Es evidente que ciertos estados de enfermedad predisponen a la comisión de delitos, pero sin olvidar que una es la predisposición y otra es la acción en que consiste la comisión delictuosa. Enfermo o no, el delincuente lo es por un algo que obedece a varias y complejas --concausas que han determinado su conducta antisocial, es decir, lesiva a los intereses sociales garantizados por las normas de convivencia.

Hoy por hoy es indudable que el alcoholismo que puede adquirirse en nuestra sociedad con la mayor facilidad, constituye uno de los factores más importantes que generan a la criminalidad, y que es el tema central de este trabajo -- que someto a la benevolencia de mis doctos jurados, este -- mal magnificado en nuestro tiempo, puede y debe combatirse -- con medidas eficaces que integren una adecuada política criminológica que destierre para siempre a este factor negativo -- generador de miseria, degradador de nuestra raza y fomentador de la más oscura delincuencia.

"En la botella, la inconfor-
midad busca satisfacción; --
la cobardía valor y la timi-
dez confianza".

Samuel Johnson
1709 - 1784.

C A P I T U L O I

EVOLUCION DEL ALCOHOLISMO

SUMARIO: 1.- Babilonia.- 2.- Roma.- 3.- Israel. 4.- México - Prehispánico. 5.- Epoca Virreinal. 6.- Siglo XIX.

1.- BABILONIA.

El Código de Hammurabi, primer instrumento jurídico de la antigüedad, está contenido en una estela babilónica de 2.40 m. de alto y que actualmente se encuentra en el museo de Louvre en París; documento que está inscrito en caracteres cuneiformes, en lengua acadia - o sumeria, tenía entre sus normas la de castigar los delitos cometidos en estado de ebriedad y normalmente la pena aplicable era la pena de muerte, procurada en diversas formas, o bien alguna pena menos grave pero - no por ello menos trascendente; como era la de cortar le la mano a aquel que hubiese golpeado a su padre a causa de haber bebido vino o matase a su mujer estando bajo los efectos del alcohol.

Existen otros preceptos en dicha Ley que regulan la venta de bebidas alcohólicas, como ejemplo tenemos el caso de una vendedora de vino, que a propósito utilizase la medida corta, con el fin de dar menor cantidad de vino a la acostumbrada, por esa situación se le castigaba arrojándola al río; de la misma manera se castigaba a la mujer consagrada al templo, que abriera una taberna propia o entrara en taberna ajena a embriagarse, en esos casos la pena o sanción era la de quemarla

viva.

Con lo anterior se puede concluir que desde el tiempo de Hammurabi, el gran legislador de la humanidad, el beber vino, no sólo era considerado malo, sino también fuente de delitos y por lo tanto causa o motivo de sanciones mayores.

2.- ROMA.

En el Derecho romano en general se castigaba la embriaguez como falta autónoma, pero los delitos cometidos en ese estado no eran punibles. Un sentido ético y un interés práctico aconsejaba no dejar impunes los hechos delictuosos cometidos en estado de embriaguez. No obstante la conjunción de tan diversos factores como son los éticos, el interés práctico y el verdadero rigorismo de un método jurídico que tiende a desentrañar la forma de la culpabilidad en los hechos delictuosos cometidos en estado de ebriedad, han mezclado ideas y teorías de tal manera, que hasta el presente subsiste la discusión con respecto a la culpabilidad del sujeto habiéndose resuelto prácticamente el problema de la imputabilidad.

En las Leyes antiguas del Derecho romano, el juez cumplía su deber, declarando cierta o falsa la --

acusación sometida a su conocimiento absolviendo o con
denando al delincuente según correspondiera. Excepcio-
nalmente en los juicios llamados extraordinarios, los
jueces consideraban, al hacer el exámen del caso, el -
estado fisiopsíquico (embriaguez) al delinquir. Por
vía ilustrativa, mencionaremos una norma: "Se conside-
ra a la embriaguez como causa de mitigación de la pena
en las injurias al emperador". (1)

3.- ISRAEL.

En el Antiguo Testamento (2) se lee que des-
pués del diluvio, Noé labró la tierra y plantó la viña
y una vez que obtuvo producto, hizo vino, gustó de él
y se embriagó. Semidesnudo se quedó dormido, y vinieron
sus hijos y lo cubrieron, y más tarde él se avergonzó
grandemente.

Noé bendice y maldice. Los hijos de Noé que sa-
lieron del arca eran Sem, Cam y Jafet; (y Cam es el -
padre de Canadá). Estos tres fueron los hijos de Noé,
y a partir de ellos se pobló toda la tierra. Noé, sien

(1) Citado por Mario Dondina "Las acciones liberae in cau-
sa". La Scuola Positiva, Milano, Italia, 1931. Traducc. de =
José Luis Pérez Hernández. págs. 233 - 253.

(2) Génesis, cap. 8, versículos 20 y 21. Biblia. Antiguo
Testamento.

do Labrador, fue el primero que plantó una viña, al beber del vino se embriagó, y quedó desnudo en medio de su tienda. Entonces lo vió Cam, padre de Canaán, y al percatarse de la desnudez de su padre se los comunicó a sus dos hermanos que estaban afuera. Por ello, Sem y Jafet tomaron el manto, se lo echaron al hombro, y andando hacia atrás, vueltas las caras, cubrieron la vergüenza de su padre sin verla. Cuando despertó Noé de su embriaguez y supo lo que había hecho con él su hijo menor, dijo: "Maldito sea Canaán" ¡ Siervo de siervos sea para sus hermanos! " Y también dijo: "¡ Bendito sea Yahué, el Dios de Sem y sea Canaán esclavo suyo! - ¡Conceda Dios a Jafet dilatado espacio; habite en las tiendas de Sem, y sea Canaán esclavo suyo también!. Después del diluvio, Noé vivió 350 años, el total de los días de Noé fue de 950 años; luego, murió. (3)

Noé fue Labrador y aunque también continuó de Labrador, comenzó a ser vinatero, y así aportó un consuelo a la tierra; de Noé data una de las dulcificaciones de aquella maldición gravosa: por él Dios dió a -- los hombres la viña, que para el Antiguo Testamento es el más noble de los vegetales. "Poseer un majuelo, -- aprovechar su noble fruto y reposar en paz a su sombra;

(3) Lo escribió Gerhard von Rad, en su libro titulado, - "Libro del Génesis", 2a. Edición, Ediciones "Sigueme", Salamanca, 1982. págs. 162 - 165.

era para el israelita una delicia y un anhelo mesiánico". (4)

Pero el relato de Noé, es también, "la zaga de un inventor", Noé debe ser el primero en experimentar el secreto de aquella novedad; pero se vió completamente dominado por la insospechada fuerza de aquel fruto. Por lo tanto, su embriaguez no debe ser juzgada desde el punto de vista moral en modo alguno, ya que el relato, describe con gran plasticidad lo acontecido durante su borrachera.

Muchos años más tarde, Juan, en su evangelio (-- (5)), narra como Jesús, en las bodas de Caná de Galilea, convierte el agua de las tinajas en excelente vino.

Por lo antes expuesto, podemos constatar como -- desde las épocas primigenias a que se refiere el Libro Santo, el vino ha formado parte importante en la vida de los hombres, a lo largo de su desenvolvimiento y desarrollo; y como también desde esos tiempos, la embriaguez era considerada reprobable y fuente de vergüenza y de conductas inadecuadas.

(4) Cfr. (Jac.) Gen 49, 11s; I Re 5,5; II Re 18, 31.

(5) Evangelio de San Juan, Capítulo 2, versículos del --
1 al 10.

4.- MEXICO PREHISPANICO.

Según relatos como los de Clavijero, Durán Coller y Orozco y Berra, la embriaguez entre los aztecas estaba considerada como delito y sólo se permitía durante las bodas y otras festividades siempre y cuando tuviera lugar dentro de la casa donde se celebraba la fiesta.

Así la venta del ootli (pulque), estaba prohibida y sólo se permitía con permiso especial del juez y en cantidades muy limitadas. (6)

A los varones mayores de treinta años se les permitía tomar hasta en tanto no se embriagara y solamente para alegrar la festividad. Fuera de las fiestas el varón plebeyo que se embriagaba perdía su empleo y quedaba inhabilitado para otros, aplicándose además el de cortar el pelo para que toda la gente supiera de su embriaguez, en caso de que reincidiera la pena aplicable entonces, era la muerte.

Si el que se embriagaba era noble de edad madura se le castigaba con pérdida de su nobleza y con el --

(6) Se permitía tomar tres tasas de pulque al día a los ancianos, a los enfermos, a las parturientas y a los que efectuaban trabajos duros (albañiles, cargadores, etc.).

destierro o la muerte, por lo que hacía a las mujeres fueran nobles o plebeyas, primero se les desterraba y degradaba socialmente y si no lo era se le aplicaban penas infamantes para señalarla como viciosa. Por lo -- que hace a los jóvenes cualquiera que fuera su sexo si se embriagaban invariablemente se les aplicaba la pena de muerte, ahora si era sacerdote o sacerdotisa: los -- que se embriagaban incurrían además del delito de embriaguez en el delito de indignidad y su destino era -- la muerte aplicada en diversas formas.

Naturalmente nuestros antiguos mexicanos no estuvieron a la zaga en lo que toca a crear deidades del -- vino y de la ebriedad, y los representaron con un mono. *Ozomatli*, que también es numen de la alegría, y sobre todo con el conejo, *Ome Tochtli* (*Ome*, dos, *Tochtli*, -- conejo), nombre dado a uno de los días del calendario y también quizá, según la leyenda, descubridor del pulque.

En el idioma náhuatl la bebida de los antiguos mexicanos fue llamada *necuhctli*, de donde proviene la voz *neutle* con la que aún se designa. También recibe los -- nombres de *octli*; como bebida ofrecida a los dioses, -- también se le llamó *teoctli*, la bebida divina (*Teotl*, -- dios; *octli*, vino); más como la planta de maguey está sobre la tierra, al pulque también se le dijo *tlaloctli* vino de la tierra (*Tlalli*, tierra, *Octli*, vino), y es

así como se le nombra: pulque de tierra.

Los mexicanos llamaron al aguamiel recién obtenido, *necuatl* o *tlachiqui*, de donde procede la voz *tlachiquero*, o sea la persona que raspa el maguey y chupa el aguamiel con el acocote.

Fray Bernardino de Sahagún menciona al dios *Tezcatzóncatl* como una de las deidades del vino y dice:

"El vino o pulque de esta tierra siempre en los tiempos pasados lo tuvieron por malo, por razón de los malos efectos que de él se causan, porque los borrachos, unos de ellos se despeñan, otros se ahorcan, -- otros se arrojan en el agua donde se ahogan, otros matan a otros estando borrachos; y todos estos efectos -- los atribulan al dios del vino, y no al borracho; y -- más tenían; que el que decía mal de este vino, o murmuraba de él, le habla de acontecer algún desastre; lo mismo de cualquiera borracho, que si alguno murmuraba de él o le afrentaba, aunque dijese o hiciese mil bellaqueñas, decían que hablan de ser por ello castigados". (7)

De lo antes mencionado se colige claramente que

(7) Fray Bernardino de Sahagún "Historia de las cosas de la Nueva España". Libro I Capítulo XXII. Edit. Porrúa. 6a.- Edición, 1975. Págs. 52-60.

no tenían por pecado aquello que hacían estando borrachos, aunque fuesen gravísimos pecados; y aún se confetura con fundamento, que se emborrachaban por hacer -- lo que tenían en su voluntad, y que les fuese imputado a culpa y se saliesen con ello sin castigo; y aún ahora, en el cristianismo hay algunos o muchos que se excusan de sus pecados con decir que estaban borrachos -- cuando los hicieron.

Clavijero se refiere al vino del maguey, y añade la nota 1 en la que aclara: "Pulque no es palabra española ni mexicana, sino tomada de la lengua araucana -- que se habla en Chile, en la cual, pulque es el nombre general de las bebidas que los indios usan para embriagarse.

Los devotos sacerdotes eran los ancianos de se--
senta años en adelante, a quienes si se les permitía --
tomar, no era debido a su edad sino a aspectos religios
sos, ya que generalmente los que conocen el culto a --
las deidades y saben de las tradiciones son los vierr
jos." (8)

En la prehispanidad, el pulque, además de ser la
bebida ritual que en actos ceremoniales se ofrecía a --
los dioses, fue motivo de deleite para sacerdotes, an-

cianos y aún para el mismo pueblo. A esto se atribuyen sus características sociales de índole aristócrata y democrata, pues lo mismo fue saboreada por la nobleza y el clero que por las clases desheredadas.

5.- EPOCA VIRREINAL.

Durante la etapa virreinal se siguió produciendo pulque en tierras de Tlaxcala, Estado de México, -- parte de Puebla, alrededores de la Ciudad de México, -- y particularmente en el Estado de Hidalgo.

La bebida era enviada a la Ciudad de México, donde se permitía su venta y consumo, el cual seguramente era grande, ya que llegó a preocupar al clero, al grado de que hubo discusiones entre frailes acerca de si se podía otorgar o no la absolución a los vendedores del pulque.

El doctor Fernando Ocaranza, describe un pasaje curioso en el que Fray Diego González, de la Orden de los Mercedarios, fue interrogado acerca de " ... si todos los que administran y venden pulque pueden ser absueltos sacramentalmente ... si debía o no venderse la bebida que vulgarmente llaman pulque, en el Reino de la Nueva España", y en favor de ello, se aducía la razón de que en las boticas se venden venenos, que lícitamente se vende madera con la que se pueden hacer -

ídolos o imágenes y otras cosas buenas, y que todo depende del uso bueno o malo que se dé a las cosas, según las circunstancias, la educación, el gusto o el temperamento.

Ocaranza continúa considerando que lo mismo que se declaró a principios del siglo XVIII acerca del uso del pulque, podría repetirse a mediados del siglo XX, y luego transcribe lo dicho por el fraile mercedario: " En tiempo de Moctezuma, cuando vino Cortés a esta tierra, no se usaba ni vendía el pulque, más que una vez al año, cuando había fiesta a los dioses del vino. Fuera de este tiempo el indio que se embriagaba por primera vez, le quitaban el cabello.

En la segunda, le derribaban la casa y por la tercera, le quitaban la vida a él y a toda su familia y ésta era una de las ocho leyes que dió a los mexicanos un antiguo emperador; y refiere que un rey que estuvo en Texcoco tan celoso de esta materia, que porque olió a su mujer con el mal olor del pulque, le quitó la vida siendo hermano de Moctezuma, que entonces reinaba y siendo entre sus mujeres la más querida, no dejó de hacer justicia, sin atender al respeto de su hermano ni a su propio cariño, la acción fue bárbara; pero se conoce en ella el odio que le tenían, pues no --

perdonó a su mujer por el odio que hubo al pulque..." -
(9).

Durante el siglo XVII, el virrey, marqués de Mananera, ordenó la descentralización de las pulquerías, - persiguiendo, en cierta forma, su venta y consumo, persecusión que se mantuvo prácticamente hasta el siglo XIX.

Hay algo muy importante en cuanto a la persecución del pulque en el período virreinal, nos dice Alejandro de Humboldt en el sentido de que al prohibir la bebida destilada, el mezcal, no era para proteger la - salud del pueblo, sino los intereses económicos de España; es decir, que a las autoridades de la metrópoli y a las virreinales no les importaba el aspecto sanitario, sino eminentemente el económico. (10)

Antes de la llegada de los españoles... Los verdaderos bebedores eran los ancianos, las ancianas y -- los aventureros, los osados, aquellos que jamás ceden por temor, aquellos que exponen sus cabezas. Fuera de ellos, el que se embriagaba era castigado con la muer-

(9) Fernando Ocaranza. "Historia de la Orden Franciscana" Cap. XXXVI. "El pulque, los mercedarios y los franciscanos". - Edit. Estilo Xóchitl, 1976. Págs. 369-379

(10) Cfr. Ensayo de Historia de México. Pág. 279 a 282.

te, y gracias en parte a este rigor casi inhumano, logró mantenerse la cohesión de la sociedad azteca. Derrotados, esclavizados, diezmados por enfermedades y trabajos, los indios fatalmente se entregaron a la embriaguez.

Hubo una orden dictada a mediados del siglo XVII por el virrey Don Antonio Sebastian de Toledo, Marqués de Mancera, a fin de que los expendios de pulque fueran desalojados del centro de la ciudad y permitidos solo bajo determinadas condiciones. Como razón contundente para abolir o disminuir el consumo del pulque, el fraile aducía la de que el beberlo era contrario a los intereses del rey, llegando a proponer el decreto de excomunión, a los vendedores del pulque.

Naturalmente, al virrey le interesaba defender los intereses económicos de España y de la Nueva España, pues la metrópoli continuaba enviándonos licores y vinos, así como aceite de olivo, aceitunas y telas finas de seda del Oriente, que eran transportadas en la nao de China. Con tal motivo, se prohibió que en la Nueva España se plantaran olivos, vides y moreras, cuyas hojas sirven de alimento al gusano de seda.

Desde el principio de la dominación hispana en nuestro país, en 1529, doña Juana de Castilla, madre de Carlos I de España y V de Alemania, dictó una cédula

la real fechada en Toledo el 24 de agosto de 1529, don de dice a la Audiencia de la Nueva España y al obispo de México, Fray Juan de Zumárraga, que, en virtud de tener conocimiento de que los indios de México, elaboraban pulque para celebrar sus fiestas, al cual le echaban una ratz que los emborrachaba, después de lo cual hacían ceremonias y sacrificios como en su antigüedad, se prohibiera el cultivo de aquella ratz o por lo menos el que se le echara al pulque, para evitar la embriaguez y los vicios carnales y nefandos. (11)

En acatamiento de la cédula real, las autoridades novohispanas prohibieron la elaboración y venta del pulque y otras bebidas, prohibición que no fue totalmente obedecida, al grado de que un vecino de la Ciudad de México, Alonso de Herrera, fabricante de cerveza, solicitó a la autoridad que la orden de prohibición fuera totalmente obedecida. (12)

Va desde entonces la cerveza invadía los hogares mexicanos y se declaraba enemiga acérrima del pulque.

(11) Cédula publicada en los Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, T. VI, p. 37. (Citada por Cristina Montoya Rivero, pp. 12 y 13).

(12) José María Marroquí. La Ciudad de México. Impr. de - J. Aguilar Vera y Cia. de México, 1900, I.p. 190 (Citado por Montoya Rivero pág. 13.)

Posteriormente, en el siglo XVII, según lo narra Cristina Montoya Rivero el virrey Luis Enríquez de Guzmán, al saber que el pulque era menos embriagante y de mayor provecho, permitió su venta en varios puestos ubicados en distintos sitios de la ciudad, con la condición de que fuera pulque puro.

Más tarde, continúa diciendo Montoya Rivero, --
...durante el periodo del virrey duque de Albuquerque
(1652 - 1660) se estableció el primer impuesto sobre
el pulque, siendo su monto de doce reales por carga --
(175 litros aproximadamente), utilidad que recaía en
los corregidores y administradores.

" En los años siguientes, al propagarse el uso -
del pulque, el problema de la embriaguez se agudizó; -
en 1653 el marqués de Cerralvo, Diego de Pacheco y - -
Osorio, dictó fuertes penas contra los ebrios; y deter-
minó que se confiscaran los bienes de quienes vendie--
sen, usasen y tuviesen tepache, bengul, cuarapo, pul--
que amarillo corrupto y otras bebidas nocivas.

Asimismo se prohibía que hombres y mujeres toma-
ran juntos y que hubiera comida, música y baile". (13)

Una vez creado el impuesto al pulque, en el siglo XVIII, se procedió a la construcción de un edificio que sirviera de garita, donde se habría de fiscalizar todo el pulque que entraba a la Ciudad de México y de cobrar el impuesto correspondiente. El lugar elegido para edificar dicha garita, fue Peralvillo pues precisamente por ese rumbo, el norte de la ciudad, entraba la mayor parte del pulque procedente de Tlaxcala de Puebla y particularmente de lo que hoy es el estado de Hidalgo.

También durante esta época virreinal, se intentaron varias recopilaciones de las leyes de los reinos de las Indias, recopilación que tenía por objeto sistematizar las leyes dictadas por los reyes Felipe II que reinó de 1556 a 1598; Felipe III que reinó de 1598 a 1621; Felipe IV que reinó de 1621 a 1665 y Carlos II que reinó de 1665 a 1700. Analizadas someramente, dichas disposiciones, se encontraron preceptos tan curiosos como el de castigar a los indios embriagados que golpeaban a sus mujeres hasta lesionarlas, o bien, que los indios que estuvieren presos por borrachos o amancebados, aunque ya hubiesen estado en la cárcel muchas veces, no debía dárseles a servicio o la de aquel indio que estimulado por el alcohol expresara malas palabras o dijera algo contra la santa fe, las sanciones iban -

desde azotarlo públicamente hasta encerrarlo en un calabozo "hasta que se corrigiese". (14)

6.- SIGLO XIX.

Desde nuestros ancestros la idea y el hábito de ingerir bebidas alcohólicas están relacionados con la religión, como todos los actos de su vida. Sin embargo, el aspecto religioso continuó durante los siglos -- XVI, XVII, XVIII y XIX, y todavía a la fecha se observan esos interesantes rasgos culturales, pues tanto en el tinacal donde se elabora el pulque, como en los expendios, generalmente hay pequeños altares con imágenes católicas, asimismo, en el tinacal generalmente se venera a la "Santa Cruz", que instalada en un lugar especial preside el recinto y cada día 3 de mayo, se le hace gran fiesta. Esta ceremonia se efectúa con asistencia del propietario del tinacal, el padrino de la cruz e invitados, quienes después de una succulenta comida dan principio a los brindis, turnándose una misma jel cara en señal de feliz convivencia. (15)

Dados los magníficos rendimientos económicos que el pulque produce, en las haciendas pulqueras de los Es

[14] Aspectos Penales de la Legislación de Indias. Luz María Rojas Díaz, 1983. pp. 177 y otras.

[15] Dr. Alfonso Caso. "La Religión de los Aztecas" Edit. - Nuevo Mundo. Pág. 18.

tados de México, Tlaxcala e Hidalgo, continuó la explotación del maguey en gran escala. Asimismo, en los últimos tiempos, aproximadamente de 1935 a nuestros días, los estudios biológicos y químicos acerca del pulque han proliferado, pudiéndose contar a la fecha con buena cantidad de ellos, todos serios y profundos.

Hasta hace poco tiempo todavía se perseguía la elaboración y venta del pulque, y Novo lo hace notar cuando se refiere a las pulquerías "en decadencia y persecución". Lo curioso es que el motivo principal es de índole económica, tal como sucedió durante el virreinato, y probablemente se debe a la poderosa acción de los fabricantes de cerveza, cuya producción para la competencia comercial, les hace anunciar sus productos en forma insólita en la prensa, el radio y la televisión.

Al mismo tiempo, no obstante la persecución, el pulque produce ingresos de consideración al fisco federal y al de los Estados donde se produce. Este asunto del impuesto al pulque fue tan importante, y sigue siéndolo, que en la Ciudad de México, después de la Aduana en la avenida Peralvillo, se establecieron dos más, una en Santiago Tlatelolco y otra en Pantaco.

Toda erogación por concepto del pago del impuesto se hace oficialmente mediante recibos correspondientes;

más algunos productores, conductores, introductores y expendedores de pulque relatan que mensualmente tienen que erogar determinada cantidad de dinero a varias personas que la reciben sin extender recibo alguno.

Por otra parte, no obstante que en siglo XVIII - las autoridades políticas y eclesiásticas quisieron evitar la producción y el consumo de aguardiente, disponiendo el establecimiento de los estancos y dictando de terminadas disposiciones que consideraron adecuadas, no pudieron lograr su objetivo, ya que la elaboración de aguardiente en forma clandestina, su venta y consumo, siguió su curso como habla sucedido anteriormente.

En la actualidad, no obstante las disposiciones similares que se dictan, continúa el clandestinaje.

"El vicio se adhiere al hombre y le aleja de su camino de -- redención, le hace volver la -- espalda a su propia y mejor -- condición, le dicta terribles palabras al oído, que sólo él escucha y de donde nacen los -- hechos que configuran su ruina".

De la presentación a la obra de Jack London. "Memorias de un Alcohólico".

C A P I T U L O I I

EL ALCOHOLISMO.

SUMARIO: 1.- ¿Qué es en realidad? 2.- ¿Cómo actúa el alcohol en el organismo? 3.- Sus principales causas. 4.- Sus síntomas, su diagnóstico. 5.- ¿Es posible su tratamiento?

1.- ¿ QUE ES EN REALIDAD ?

Tal vez el más viejo producto vegetal que se hizo fermentar fue la miel, e igualmente existen datos que inducen a creer que el aguamiel de algunas plantas sirvió para hacer los primeros destilados. Con todo derecho podemos deducir que los males psicológicos, físicos y sociales a que da lugar el consumo excesivo del alcohol han -- acosado a la humanidad desde que se integraron las primeras comunidades.

Desde que el fenómeno médico - social llamado alcoholismo existe, prácticamente ha acompañado al hombre. Diferentes estudiosos (no sólo los médicos) han intentado definirlo con los conocimientos que se tienen a la mano, y también de acuerdo con la formación profesional de cada cual. Tal vez resulte sorprendente el hecho de que -- aún hoy no hay un acuerdo unánime, acaso ni siquiera general, sobre una definición de alcoholismo. Por lo pronto voy a aclarar lo que el alcoholismo no es, porque incluso entre médicos se toma por tal a otras condiciones patológicas con lo que la confusión es a veces insuperable para muchos.

En primer lugar no se debe identificar el cuadro clínico del alcoholismo, en tanto que es un padecimiento directamente relacionado con el consumo excesivo de alcohol, -- con las complicaciones a las que suele conducir: problemas neurológicos, trastornos psiquiátricos, cuadros digestivos, etc. Y con frecuencia oímos decir que "fulano es un alcohólico puesto que sufre una cirrosis hepática", o que sólo es alcohólico quien ha llegado al delirium tremens... El alcoholismo tampoco es la etapa de intoxicación aguda provocada por la ingestión excesiva de bebidas en el curso de unas horas. Un sujeto en esas condiciones es un "alcoholizado", pero puede no ser un alcohólico verdadero; en otras palabras, alcoholismo no es lo mismo que "borrachera". Más importante aún es no confundirlo con la falla moral del individuo, no sólo por que al hacerlo así se mezclan ilógicamente conceptos que pertenecen, uno, a la ciencia y el otro a la ética, sino porque estigmatizando al sujeto alcohólico nos alejamos de la posibilidad de ayudarlo. Algunas definiciones han conservado ese error y lo grave es que provienen de autoridades médicas influyentes en la opinión. El doctor Ford, por ejemplo, dijo en 1951 que "el alcoholismo es una enfermedad física, psíquica y espiritual" (1) a lo que podría oponer el pensamiento de un estudioso muy anterior a él e indudablemente menos conocedor de la medicina, incluso la de su tiempo: Platón, --

(1) Lo dejé escrito en un libro que llevé por título (en inglés) Psicología del subconsciente, moralidad y alcoholismo (Edit. Weston College, 1951), pp.21.

quien en su famoso diálogo "Las Leyes", escribió: "El beber vino no es, en realidad, lo mismo que tantos otros bienes de la vida, ni bueno ni malo en sí". Lo que importa, no es si el individuo bebe, sino si lo hace o no de manera responsable y esta idea se encuentra implícita en el aserto del filósofo.

Nada de eso es, pues, el alcoholismo. Durante más de dos décadas se aceptó, en la mayoría de los programas contra esta enfermedad en muchos países, la definición que dieron los expertos de la Organización Mundial de la Salud, en 1952, y que aquí traduzco en los siguientes términos: "Los alcohólicos son los bebedores excesivos cuya dependencia del alcohol es suficiente para afectar su salud física y mental, así como sus relaciones con los demás y su comportamiento social y en el trabajo, o bien que ya presentan los inicios de tales manifestaciones". Esta fue una buena definición que tuvo el mérito de introducir la idea de dependencia que está implícita, desde entonces, en todas las opiniones posteriores. Se dice que alguien "depende" de una droga (en este caso del alcohol), cuando la desea con vehemencia porque se ha habituado a ella y la necesita; si no la ingiere aparecen síntomas orgánicos que eventualmente pueden llevar hasta la muerte, se habla de dependencia física y si al suspender su administración no ocurre ningún trastorno serio, se llama dependencia psíquica. El alcohol es capaz de producir las dos formas y por ello el alcoholismo está considerado como una verdade-

ra farmacodependencia, término que ha ido sustituyendo gradualmente al de drogadicción". (2)

La definición que parece ser la mejor y que, se --
acepta por los más destacados especialistas, es la que el --
doctor Mark Keller del Centro de Estudios sobre el Alcohol --
de la Universidad de Rutgers expresó desde 1958. Una traduc
ción libre, la dejaría en los siguientes términos:

"El alcoholismo es una enfermedad crónica, un des--
orden de la conducta caracterizado por la ingestión repeti--
da de bebidas alcohólicas hasta el punto de que excede a lo
que está socialmente aceptado y que interfiere con la salud
del bebedor, así como con sus relaciones interpersonales o --
con su capacidad para el trabajo". (3)

Vale la pena detenerse un poco a considerar los ele
mentos que contiene esta definición:

1. Señala que el alcoholismo es una enfermedad, con
lo que de hecho se le coloca entre los problemas
de salud, susceptible de estudio desde los ángu--
los que son característicamente médicos. La --
etiología, es decir, el estudio de las causas -

{ 2 } " Fármaco " y " droga " son sinónimos. Se llama así a
cualquier sustancia que introducida en el organismo produce --
cambios fisiológicos o bioquímicos en él. Estos pueden ser be
néficos o de efectos negativos.

{ 3 } Citado por Velasco Fernández, Rafael. Salud Mental, en
fermedad mental y alcoholismo. 5a. Edición, Edit. ANUIES, --
1984 pág. 59.

que lo provocan, la sintomatología que caracteriza el cuadro de la enfermedad, el diagnóstico que se refiere al procedimiento clínico que el médico sigue para definir la situación patológica, la rehabilitación que comprende el tratamiento y el retorno a la vida normal, y finalmente la prevención que intenta evitar la aparición de nuevos casos son todos ellos capítulos indispensables de un estudio integral del alcoholismo. Este enfoque médico no está reñido, desde luego, con otros posibles, pero la medicina reclama para sí el derecho de incluir al alcoholismo dentro de la patología humana por diferentes razones. Si llamamos enfermedad a toda condición de a normalidad que puede ser reconocida y que se presenta con los mismos síntomas en todas las personas, entonces no hay duda de que el alcoholismo lo es. El hecho de que aún no se sepa con exactitud cuáles son las causas que lo provocan no es un obstáculo, del mismo modo que desconocemos el origen de otras muchas enfermedades y sin embargo son reconocidas como tales (el cáncer, por ejemplo).

- 2.- Distingue claramente al alcoholismo de la intoxicación aguda, al establecer que es una enfermedad crónica, es decir, de larga duración. No puede hablarse de alcoholismo si no se ha llegado a ciertas etapas en las que ya se ven los síntomas característicos de la dependencia. Hay quienes beben con relativa frecuencia, sobre todo en las festividades, y no merecen el -

diagnóstico de alcohólicos precisamente porque faltan los elementos que delatan la adicción (dependencia), que sólo aparecen cuando se llevan algún tiempo consumiendo excesivamente bebidas alcohólicas. Sin embargo, el alcoholismo tiene grados, y un asunto de la mayor importancia es el de poder valorar adecuadamente los síntomas para hacer diagnósticos precoces, sobre todo porque el alcoholismo inicial, es más susceptible al tratamiento.

3. Establece como característica esencial la ingestión excesiva de alcohol, pese a la desaprobación general (... hasta el punto de que excede a lo socialmente aceptado"). Aquí se hace referencia a la imposibilidad de dejar de beber; o sea, al verdadero estado de farmacodependencia (alcohol - dependencia), ya que ante el rechazo social de su exceso en el beber, es evidente que el alcohólico preferiría dejar de hacerlo. No lo hace justamente porque se ha creado esa dependencia que primero es sólo psicológica, pero que con el tiempo y de manera inevitable será -- también física si continúa bebiendo.

4. Señala que la existencia de un daño físico o mental es una condición para el diagnóstico de un alcoholismo verdadero. Esto es lo que se indica en la última frase de la definición, donde se --

menciona la salud física, las relaciones interpersonales y la capacidad para el trabajo. Otra vez se hace evidente que la cronicidad es un elemento indispensable para el diagnóstico, puesto que sólo el tiempo lleva al padecimiento hasta las etapas en que el daño aparece. Por lo que toca a los males orgánicos que el alcoholismo acarrea, son todos de fácil reconocimiento, y el médico general los identifica porque el enfermo acude a consulta precisamente por los síntomas que provocan. Los aspectos mentales, en cambio, son de más difícil demostración en parte porque el paciente no está dispuesto a develarlos o no los admite y también porque habitualmente el médico no está familiarizado con las técnicas de entrevista apropiadas para explorar el psiquismo.

Con Esto tenemos un marco conceptual que permite valorar cada situación individual. La definición del doctor Keller es buena para esos fines y, sin embargo, sabemos que hay grados de alcoholismo, y que entre un sujeto alcohólico y otros puede haber tanta diferencia como entre dos individuos normales. Hacen falta entonces otras definiciones secundarias y clasificaciones que ayuden a comprender mejor la situación particular de cada persona que ingiere bebidas alcohólicas, sea o no un alcohólico. Con frecuencia la gente calificca a los consumidores por la cantidad de alcohol que ingieren diariamente, pero se advierte que ese no es un buen parámetro para hacer diagnósticos. Enseguida, citare algunas definiciones en relación a esto con el fin de que se tenga una

visión más completa del asunto, pero no debe uno basarse en ellas para calificar la gravedad del problema en un caso particular. Estas van en orden ascendente, es decir, de lo menos a lo más grave:

ABSTINENCIA es la ingestión de una cantidad muy moderada de bebidas alcohólicas (el equivalente a una o dos copas de licor), sólo en situaciones excepcionales, nunca más de 5 veces al año y sin llegar en ningún caso al estado de ebriedad. Abstinente es también, por supuesto, el que nunca toma alcohol.

INGESTION MODERADA DE ALCOHOL es el hábito (tal vez sería mejor decir la costumbre) de consumir menos de 100 mililitros de alcohol absoluto en un día, alcanzando menos de 12 estados de embriaguez al año (4). La gran mayoría de las personas que han decidido no ser abstinentes, pero que tampoco son alcohólicos (o que aún no lo son) quedan dentro de esta designación. Afortunadamente el mayor porcentaje de ellas no pasa al nivel siguiente, pero ninguna queda a salvo de esa posibilidad. De hecho ni el abstinente tiene asegurado que nunca será un alcohólico.

(4) Se habla de alcohol absoluto, no de la bebida en sí.

No son tan excepcionales los casos de consumidores mínimos de alcohol que finalmente, en una cierta - etapa de sus vidas, empiezan a ingerirlo en forma - excesiva y llegan a desarrollar un verdadero alcoholismo.

INGESTION EXCESIVA DE ALCOHOL es la que comprende a los individuos que acostumbran ingerir bebidas alcohólicas en forma habitual por más de 3 días a la semana y en más de 100 mililitros de alcohol absoluto cada vez. Esto equivale a más de un cuarto de litro de bebidas destiladas (tequila, vodka, whisky, ginebra). Si estos consumidores excesivos no reúnen los requisitos de la definición de alcoholismo que expuse con anterioridad, entonces, no son verdaderos alcohólicos, pero existen dudas de que un alto porcentaje de ellos está en el camino de serlo.

(5)

Para una mayor orientación, diré que un típico trago de bebida alcohólica es equivalente a:

- . Una copa (de las pequeñas) de bebidas destiladas: tequila, vodka, whisky, ginebra (que tienen entre 40 y 50% de alcohol).
- . Una copa de mesa de vino "fuerte" (el sherry, las manzanillas, el vino de postre), que tiene alrede

dor de 20% de alcohol.

- . Un vaso (copa grande, para vino) de vino de mesa, que generalmente tiene entre 10 y 14% de alcohol.
- . Un poco más de medio litro (568 mililitros o centímetros cúbicos) de cerveza (en México prácticamente ninguna tiene más de 5% y la gran mayoría oscila entre 3 y 3.2% de alcohol en peso).

Ahora bien, el alcoholismo tiene niveles de gravedad y no es lo mismo estar en las primeras etapas que sufrir la ruina física y mental como consecuencia de haber abusado del alcohol durante muchos años. Por eso es que para comprender de manera más completa el proceso de la enfermedad, se tiene que pasar de las definiciones a la clasificación, advirtiendo que el tema no es sencillo, incluso para el médico general. Sólo me referiré a una, la más aceptada, del doctor Jelli-----neck, evitando hasta donde sea posible la terminología médica. Antes, sin embargo, mencionaré la división que muchos hacen del alcoholismo en dos grandes grupos; no se trata de una verdadera clasificación, pero conviene aclarar los términos -- ya que con frecuencia, y de manera por demás equivocada, se -- tiende a considerar que los individuos pertenecientes al primer grupo no son alcohólicos. Este primer grupo se llama ALCOHOLISMO INTERMITENTE y se caracteriza por la incapacidad -- que tienen los enfermos de detenerse una vez que han empeza-

do a beber, así como por los períodos de abstinencia que se intercalan entre una y otra borrachera y que pueden durar semanas y hasta varios meses; el estado de embriaguez suele prolongarse por semanas, generalmente hasta que un problema serio de orden orgánico obliga al alcohólico a detenerse. Después de unos días, sobre todo si es atendido por el médico, se recupera físicamente y queda en espera de la siguiente etapa de intoxicación. El segundo grupo es el llamado ALCOHOLISMO INVERTERADO, forma en la que el sujeto ha sufrido la pérdida de su libertad para abstenerse de ingerir alcohol y por ello tiene que hacerlo cotidianamente. En virtud de que durante los períodos de abstinencia el sujeto se conduce generalmente con toda normalidad, sus familiares y conocidos tienen a creer que no se trata de un verdadero alcohólico. Sin embargo, esto es un error.

El criterio de clasificación que se basa principalmente en el nivel de gravedad, es quizá el más empleado de todos.

El doctor Jellinek utilizó en su clasificación ese factor, pero también las complicaciones físicas y la dependencia psicológica y/o física del alcohol, para llegar a proponer 5 formas distintas de alcoholismo, a las que les dio nombre de letras griegas. Esta es su clasificación:

ALCOHOLISMO ALFA. Esta forma traduce una dependencia exclusivamente psicológica, que se debe al hecho

de que el alcohol aporta al individuo un alivio a sus molestias físicas o a sus conflictos emocionales. No existe en este caso ni la pérdida del control, ni la incapacidad para abstenerse. Tampoco se puede apreciar una evolución progresiva y, en realidad, no se trata aún de una verdadera enfermedad, sino de una forma neurótica de consumo de alcohol. Afecta a quienes tienen problemas del carácter y sufren conflictos relacionados con la ansiedad y la frustración; el alcohol es para ellos un tranquilizante muy efectivo.

ALCOHOLISMO BETA. Se caracteriza por las complicaciones que produce una ingestión excesiva y prolongada de alcohol, como la gastritis, la polineuritis y la cirrosis. Como no existe la dependencia física, no se presenta el síndrome de abstinencia o supresión (pero puede haber dependencia psicológica).

ALCOHOLISMO GAMA. En este tipo de alcoholismo, de mayor gravedad, si hay dependencia física y psicológica con pérdida del control o pérdida de la libertad para moderarse en la bebida. El bebedor puede dejar el alcohol durante semanas y aún meses, pero al volver a ingerirlo pierde totalmente el control.

Según Jellinek, esta forma de alcoholismo se encuentra principalmente en los Estados Unidos de América y en los países anglosajones. Por supuesto puede presentarse el síndrome de abstinencia.

ALCOHOLISMO DELTA. Aquí también existe dependencia física y psicológica, pero a diferencia del alcoholismo gama, el sujeto no puede abstenerse de beber ni aún por unos días. Se presenta el síndrome de abstinencia. Esta forma de alcoholismo es más común en los países cuya fuente principal de alcohol ingerible es el vino.

ALCOHOLISMO EPSILON. Es el alcoholismo periódico, también llamado "dipsomanía".

Tales son los tipos reconocibles de alcoholismo, dentro de los que caben prácticamente todos los sujetos alcohólicos. Pero es conveniente que se aclaren algunos aspectos clínicos para no confundir estados de intoxicación aguda con el alcoholismo verdadero. Debido a las grandes variaciones individuales de respuestas al alcohol, ciertos sujetos reaccionan incluso ante ingestiones moderadas, de una manera tal que un observador no experto podría clasificarlos como alcohólicos. En realidad pueden serlo si reúnen las características que se han señalado al definir el concepto, pero se trata de reacciones patológicas propias de un definido tipo de bebe

don. La intoxicación o "ebriedad patológica" se caracteriza por una respuesta anormal ante la ingestión de dosis bajas -- de alcohol: desorganización de la conducta (con agitación a veces extrema), cambios espectaculares del humor (del llanto a la risa o a la violencia), agresividad explosiva y amnesia variable. Bajo circunstancias especiales, el individuo puede llegar al homicidio a pesar de que la dosis ingerida sólo ocasiona en la gran mayoría de los sujetos normales discreta euforia y aumento de la capacidad de convivencia.

Los organismos internacionales que investigan los problemas de salud, se han puesto de acuerdo en que hay dos medidas bastante seguras para calcular el número de alcohólicos a saber:

1. Las cifras de mortalidad por cirrosis del hígado. (6)
2. Los datos del consumo de alcohol por individuo en cada país.

Considerando estas cifras que son relativamente fáciles de obtener si se cuenta con buenos servicios médicos y si se conoce la producción, distribución y consumo de bebi-

(6) La cirrosis del hígado, o cirrosis hepática, es una enfermedad muy grave que sufren los bebedores inveterados que además se alimentan mal, como es el caso de la mayoría de los alcohólicos. También puede ocurrir en sujetos no alcohólicos, se caracteriza por la degeneración de las células principales del hígado que ya no puede cumplir sus complicadas funciones.

das alcohólicas, se pueden elaborar tablas comparativas que incluso nos informan sobre el incremento del problema en cada nación.

Algunos estudios tienden a demostrar que los efectos negativos de carácter social (violencia física, accidentes, etc.), que producen las bebidas fuertes, son mayores -- que los ocasionados por las bebidas de bajo contenido alcohólico (cerveza o vino) aunque el total consumido sea mayor. -

(7)

La nuestra es, en buena parte, una sociedad de bebedores. El tomar bebidas alcohólicas de diversos tipos constituye un comportamiento social aceptable, que afecta y abarca virtualmente todos los aspectos de nuestra cultura. En nuestro país el alcohol se emplea, en un momento u otro, por la mayoría de las personas, como recurso de elección; en cualquier acto social imaginable, a pesar de ser una droga potencialmente peligrosa. En realidad forma parte de casi toda clase de fiestas y reuniones, incluidos los funerales.

El abuso del alcohol y el alcoholismo son problemas serios para personas de cualquier edad, pero especialmente temibles en los adolescentes. Para algunas personas en particular, los adultos, el aumento evidente de la bebida entre ado-

{ 7 } Investigaciones en Polonia del doctor Swiecicki cuyos resultados coinciden en parte con los del doctor Klaus Makela de la Finnish Foundation of Alcohol Studies. Ambos estudios se publicaron en "Alcohol-Taxation and Control Policies". International Survey, Volúmen I, Mavis M. Brown. Brewers Association of Canada.

lescentes es sintomático de una declinación de los valores y las actitudes tradicionales de nuestra sociedad. Para otros, puede confirmar opiniones no compartidas de que los adolescentes son irresponsables y no son capaces de tomar decisiones por sí mismos.

Dos de las principales lecciones que los adolescentes aprenden en los programas sobre abuso del alcohol por los jóvenes son: 1) que el alcohol es en realidad una droga que cuando se usa inapropiadamente, puede causar enfermedad e incluso matar, y 2) que el alcoholismo es una dolencia que figura entre los más importantes problemas nacionales de salud junto con el cáncer y los males cardíacos. En verdad el alcoholismo es una de las enfermedades más desatendidas de nuestro tiempo. Es una mal complejo y progresivo, que puede ser tratado. Los alcohólicos son enfermos, del mismo modo que son quienes sufren de cáncer o padecen del corazón. Si los alcohólicos no son tratados a tiempo, pueden resultarles daños permanentes, incapacidades físicas o la muerte.

Gran número de personas que trabajan sufren de alcoholismo. Calculado conservadoramente, cada empleado alcohólico cuesta a su compañía 25 por ciento de su salario. El empleado alcohólico falta a su trabajo de dos a cuatro veces más que el que no lo es. Los accidentes fuera del trabajo son de cuatro a seis veces más numerosos. Los beneficios de enfermedad y accidente, pagados a empleados alcohólicos, tres

veces superan a los que no lo son. El efecto que ejerce el alcohol sobre el dominio de un individuo sobre sí mismo puede ser devastador. Los estudios han mostrado que cuando los bebedores sociales varones beben en grupo con compañeros o amigos, las agresiones interpersonales aumentan de modo significativo. De todos los arrestos efectuados por la policía, más del 50 por ciento están relacionados con el alcohol. El alcohol es un factor contribuyente en más del 50 por ciento de -- los homicidios. De todos los ingresados en hospitales mentales, más de la mitad son alcohólicos. Más de un tercio de -- los suicidios involucran alcohol, y un número desproporcionadamente alto de personas con problemas de bebida, se matan.

2.- ¿ COMO ACTUA EL ALCOHOL EN EL ORGANISMO ?

En medicina se utiliza el término "metabolismo" para referirse al proceso que sigue dentro del cuerpo una sustancia desde que ingresa por cualquier camino (generalmente por la boca) hasta que se elimina totalmente o se -- modifica químicamente para transformarse en sustancias -- distintas. El metabolismo del alcohol es complicado y -- hasta cabe decir que no se conoce la forma en que ocurren ciertos cambios químicos en algunos momentos del proceso.

Como droga, el alcohol se clasifica entre las sustancias depresoras del sistema nervioso central. Muchos de los problemas que se relacionan con el abuso del alcohol

tienen elementos en común con otras drogas, pero hay suficientes diferencias en cuanto a las repercusiones individuales y sociales, que justifican las acciones programadas de casi todos los países en contra del alcoholismo. He aquí dos de ellas: a) la aceptación social y legal del uso del alcohol, y b) la importancia del problema en términos del número de individuos involucrados, porcentajes de muertes, pérdidas económicas y otras consecuencias destructivas. No cabe la menor duda de que las consecuencias negativas del alcoholismo, en la sociedad, son mucho mayores que las de cualquier otra forma de drogadicción. En lo individual, en cambio, el daño físico y psicológico que causan otras drogas como la heroína, la cocaína, los barbitáricos y los estimulantes, las hacen desde luego trascender a un plano más peligroso y su farmacodependencia es más grave.

Quienes desconocen la forma en que esta droga actúa sobre la célula nerviosa, atribuyen al alcohol una acción estimulante basándose en que las primeras copas "excitan" al bebedor, haciéndolo generalmente más sociable. Es un hecho que un trago o dos producen casi siempre ciertos cambios en la conducta de tal manera que el sujeto parece estar estimulado. No es así. Lo que ocurre en realidad es que el alcohol deprime primero los centros nerviosos que "controlan" la conducta mediante la inhibición de los impulsos y la adecuación de las respuestas ante los estímulos del medio. Al disminuir estos centros su influencia sobre las otras partes del

cerebro, la conducta se "libera" por así decirlo, escapando -- a los controles del juicio crítico y la racionalidad. Desinhíbido, el sujeto parece excitado, cuando en realidad el alcohol, ha ejercido una acción depresora sobre su sistema nervioso central, con lo cual se hace más notable si aumenta el sujeto la cantidad ingerida.

Cuando una persona ingiere una bebida embriagante, -- el 20% del alcohol, es absorbido inmediatamente en forma directa a través de las paredes del estómago y pasa a la sangre. Al circular por el cuerpo, llevado por el torrente sanguíneo, -- llega prácticamente a todas las células del organismo y es posible identificarlo mediante pruebas químicas especiales. El otro 80% es procesado un poco más lentamente y también se absorbe, desde el intestino delgado, para circular en la sangre pero es necesario hacer notar que las cantidades asimiladas no necesitan prácticamente de una verdadera digestión. Si la ingestión de bebidas alcohólicas continúa en una forma moderada, por ejemplo a razón de una copa cada hora, los niveles de alcohol en la sangre nunca son altos, porque se da al organismo el tiempo necesario para metabolizarlo y evitar su acumulación excesiva. En este caso, el efecto es tranquilizante debido a la acción ligeramente depresora de una cantidad moderada de alcohol. (8)

(8) El alcohol es un potente depresor del sistema nervioso central (cerebro y centros superiores), pero obviamente una pequeña cantidad produce efectos tranquilizantes, que preceden a la verdadera depresión.

Otra cosa sucede cuando la velocidad de ingestión y la cantidad ingerida rebasan los límites de lo que se llama beber responsablemente. Se dificultan la coordinación muscular y el equilibrio, se obstaculizan las funciones cerebrales superiores (el juicio, la memoria, la inteligencia) y se puede llegar a estados de intoxicación que ponen en peligro la vida. El alcohol circulante, directamente responsable de este verdadero envenenamiento, se metaboliza en el organismo mediante dos métodos: la eliminación y la oxidación. La eliminación se efectúa sobre todo por los riñones y los pulmones, de ahí el aliento alcohólico de quien ha bebido. Pero por estas vías -- (aliento y orina) solamente se elimina un 10% de alcohol ingerido, así que el organismo tiene que destruir por oxidación el otro 90%. La oxidación producida por el oxígeno contenido en la sangre es un proceso químico que cumple la función de transformar los alimentos en energía y calor. El alcohol etílico como el azúcar y las grasas, se oxida en el cuerpo y se transforma en dióxido de carbono y agua. El cambio que se opera -- produce una sustancia mucho más tóxica que el propio alcohol, llamada acetaldehído, pero no alcanza a producir un envenenamiento porque a su vez se oxida muy rápidamente y por ello no se acumula. Todo el proceso de oxidación se lleva a cabo en el hígado.

Los efectos inmediatos de una copiosa ingestión de bebidas embriagantes pueden describirse de acuerdo con la gravedad y progreso de la intoxicación. Algunos autores mencionan estas etapas:

PRIMERA ETAPA: El sujeto se ve relajado, comunicativo, sociable y desinhibido. Parece excitado.

SEGUNDA ETAPA: Conducta esencialmente emocional, errática. Pobreza del juicio y del pensamiento. Problemas sensorio-motrices (cierto grado de anestesia cutánea, incoordinación muscular, trastornos de la visión y del equilibrio).

TERCERA ETAPA: Confusión mental, tambaleo importante al caminar, visión doble, reacciones variables del comportamiento: miedo grave, agresividad, llanto, etc. Serias dificultades para pronunciar adecuadamente las palabras y para comprender lo que se le dice.

CUARTA ETAPA: Incapacidad para sostenerse en pie, vómitos, incontinencia de la orina, estupor, aproximación a la total inconsciencia.

QUINTA ETAPA: Inconsciencia, ausencia de reflejos. Verdadero estado de coma que puede llevar a la muerte por parálisis respiratoria.

Es necesario mencionar que no existe ningún remedio que ayude a poner sobrio a un sujeto en un tiempo menor que el que necesariamente consume el proceso de la oxidación del alcohol. Un hígado sano puede metabolizar el equivalente de una copa cada hora o cada hora y media, con la ayuda de la eliminación del alcohol en la orina y el aliento. Pero la rapi-

dez con que se suceden las etapas de la intoxicación depende de los siguientes hechos:

- a) La velocidad con que se bebe. Es obvio que el beber una copa tras otra produce efectos casi inmediatos y no se percibe la diferencia entre las dos primeras etapas.
- b) El estado del estómago. Si se encuentra vacío, el alcohol se absorbe mucho más rápidamente. Cuando el bebedor come alimentos sólidos antes de ingerir bebidas alcohólicas, la absorción es más lenta, pero eso es precisamente lo que no hacen los grandes bebedores.
- c) Las características de la bebida. El vino, el pulque y la cerveza se absorben más lentamente porque contienen pequeñas cantidades de otras sustancias que retardan el proceso de la absorción. Estas sustancias no existen en las bebidas destiladas. El agua que suele mezclarseles puede hacer más lenta su absorción, pero ese efecto no se obtiene con las aguas carbonatadas o "gaseosas". Por el contrario, se ha comprobado que éstas hacen más rápido el paso del alcohol a la sangre.
- d) El peso corporal del bebedor. Una persona de ma

yor peso diluye más la misma cantidad de alcohol que un individuo más pequeño o delgado. A mayor concentración de alcohol en la sangre, mayor rapidez de los efectos. Por eso las personas de menor peso están expuestas a un efecto más rápido e intenso.

- e) Las circunstancias en que se bebe. Cuando ocurre de manera tranquila y confortable durante una conversación en un sitio silencioso, producirá un efecto menor y más lento que cuando se bebe en una fiesta donde hay otros muchos estímulos. La situación de desequilibrio emocional -- con angustia o depresión manifiestas, o bien el estado de cansancio físico y mental, pueden hacer que los efectos del alcohol sean más intensos de lo que resultaría habitual para la misma persona. También las expectativas ejercen su influencia: si uno espera emborracharse de verdad, los efectos se harán sentir más rápidamente.

Las consecuencias más importantes de la acción depresora son, el alto porcentaje de muertes que ocurren en los accidentes automovilísticos. La pérdida de la eficacia en la coordinación muscular unida a la deficiencia del juicio que ocurren durante el estado de intoxicación alcohólica, hacen que el bebedor esté en peligro real cuando conduce un vehículo

lo. La lentitud de los reflejos y el exceso de confianza son también dos factores que se suman a esta circunstancia, así - que no debe sorprenderse que más del 50% de todas las muertes ocurridas en accidentes automovilísticos esté ligado a -- los e estados de intoxicación alcohólica. Las estadísticas -- más sólidas y las investigaciones más cautelosas señalan que cuando un sujeto medianamente alcoholizado conduce su automóvil, aumenta 25 veces la posibilidad de sufrir o causar un acidente. (9) Las pruebas y estudios practicados llegan a miles y no hay la menor duda de que cualquier cantidad de alcohol ingerido disminuye la eficacia en el manejo. Cuando el nivel del alcohol en la sangre llega a 100 y 150 miligramos - por litro el riesgo de accidente es muy alto. Cuatro o cinco copas tomadas en el término de una hora llevan fácilmente a - ese nivel de alcoholización, de tal suerte que las conclusiones son muy simples:

Después de haber ingerido bebidas alcohólicas no - se debe manejar. Si se hace, deberá conducirse lentamente y con especial cuidado puesto que las facultades mentales y los reflejos no son normales. Pero lo mejor es dejar que conduzca quien no ha bebido. (10)

(9) Charles R. Self y Frank A. Seixas dan este dato en -- una breve publicación titulada La bebida, las drogas y la - conducta de vehículos (Drinking, Drugs and Driving). (Distri**bu**ido por The National Council on Alcoholism, Inc.).

(10) Citado por North, Robert. El Alcoholismo en la Juventud. 2a. Edición. Edit. Pax - México. 1985. Págs. 25 - 27.

Si es nuestro acompañante intoxicado quien se empeña en conducir, no se debe aceptar el someterlo a un peligro real y, si es posible disuadirlo, se debe intentarlo, recordando que no es sólo una amenaza para sí mismo, sino también para otros seres humanos.

Respecto a la violencia ligada al alcohol los datos no son muy seguros, pero incluso los menos pesimistas señalan que más del 50% de los hechos de sangre ocurren como resultado de la intoxicación alcohólica. En algunos lugares del medio rural mexicano, probablemente las cifras son más elevadas, y en todo caso no deben quedar dudas de la fuerte relación -- que se establece entre el crimen y el alcohol. La acción desinhibidora del alcohol produce una exaltación de las emociones más primitivas y reduce la capacidad de juicio y el control de la conducta.

Hay todavía otros efectos sociales e individuales -- que no pueden ser cuantificados: el sufrimiento de la familia del alcohólico, la frustración, el dolor moral del propio enfermo, etc. Finalmente está el costo económico que se integra con una serie de cifras provenientes de los más diversos capítulos hospitalización, accidentes, homicidios y lesiones, desempleo, ausentismo laboral... independientemente del mismo -- costo de las bebidas y lo que implica (la propaganda, por ejem plo). En México no hay estudios a fondo sobre el gasto social que la comunidad debe pagar por el alcoholismo, aunque a los -

que piensan que se exagera debiera hacerlos reflexionar las cifras que se han obtenido en otros países. En Estados Unidos, - por ejemplo, se calcula que se gastan anualmente 25 000 millones de dólares por el abuso de las bebidas alcohólicas (con todas sus consecuencias). (11)

Los órganos que más sufren debido al consumo de bebidas alcohólicas son el sistema nervioso, el hígado, el estómago (en general, el aparato digestivo), los riñones y el corazón. Las enfermedades que más comunmente se presentan como complicación de la ingestión prolongada de alcohol son las siguientes: cirrosis hepática, gastritis, esofagitis, cardiopatía alcohólica (12), dermatosis específicas (trastornos de la piel), malnutrición y otros. Los efectos sobre el sistema nervioso son particularmente importantes: polineurosis - (13) psicosis, (14) ambliopía (cierta forma de pérdida parcial de la visión), degeneración del cerebelo, etc. En ge-

(11) Así se asegura en un folleto publicado en 1975 por -- Channing L. Bete Co. Inc. de Greenfield Mass., titulado "What Everyone Should Know About Alcohol".

(12) Se designa así a un trastorno del corazón que produce debilidad y crecimiento del órgano; ocurre a veces en alcohólicos crónicos desnutridos.

(13) La polineuritis es la inflamación de los nervios periféricos, principalmente de los miembros inferiores. El paciente sufre de parálisis parciales, dolores y otros trastornos importantes. Para distinguirla de otros trastornos, se le da el nombre de polineuropatía alcohólica.

(14) La psicosis alcohólica suele denominarse psicosis de Korsakoff y consiste en un estado de demencia con pérdida de la memoria y confabulación (el paciente relata como hechos reales meras situaciones imaginadas, a veces estructuradas -- complicadamente).

neral, los estudios sobre mortalidad señalan que quien inicia joven en el abuso de la bebida tiene una expectativa de vida de 5 a 10 años menor que la del individuo no alcohólico. Por supuesto hay excepciones, que son las que sirven de ejemplo a los bebedores para sostener puntos de vista diferentes, erróneos desde luego, sobre la "inocuidad" del alcohol.

Investigaciones efectuadas en los últimos años señalan que los hijos de madres que sufren alcoholismo crónico y que siguieron bebiendo durante el embarazo, nacen con graves trastornos físicos entre los que destacan el bajo peso y tamaño, defectos congénitos del corazón, paladar hendido, deformidades de los pies, luxación de la articulación de la cadera, e strabismo y deficiencia del desarrollo físico antes y después del nacimiento. Todavía más severos que los problemas físicos que pueden afectar a los recién nacidos de madres alcohólicas son los trastornos posteriores de la inteligencia y de la conducta debidos a los daños ocasionados en las células del cerebro durante la vida fetal.

Una mujer que bebe mucho durante el embarazo corre el riesgo de causar daño permanente a su hijo. El resultado del alto consumo de alcohol durante el embarazo se llama síndrome de alcohol fetal. Las manifestaciones del mismo aparecen en el niño en algunas de las formas siguientes, o en todas ellas, según la extensión, la duración y la época del abuso del alcohol:

1. Deficiencias de crecimiento: el niño es más pequeño de lo normal, tanto cuando nace como durante la infancia.
2. Microcefalia (cabeza anormalmente pequeña).
3. Ejecución intelectual reducida (puede ser retardado marginal).
4. Anormalidades faciales y craneales.
5. Anormalidades en las articulaciones.
6. Defectos cardíacos.
7. Anormalidades cerebrales.
8. Anomalías genitales.

3.- SUS PRINCIPALES CAUSAS.

Todo lo que hasta ahora se sabe sobre la etiología (15) del alcoholismo, lleva a considerar la existencia de diversos factores predisponentes y desencadenantes. No hay, pues, una causa de esta enfermedad, sino varias. La característica principal del alcoholismo es su complejidad como fenómeno individual y social, de tal suerte, que no es científico buscar la causa que lo origina. Muchos investigadores lo han hecho, sin embargo, porque tienen enfoques doctrinarios e intereses muy especializados que

(15) Etiología, del griego *aition*, causa, y *logos*, tratado; es el estudio de las causas (filosofía). En medicina, es la parte que estudia las causas de las enfermedades.

les proporcionen expectativas utópicas: si se encontrara esa causa única sería muy fácil establecer un tratamiento efectivo e igualmente la prevención se lograría con éxito.

Es probable que buena parte del rechazo que los médicos generales sienten hacia el tratamiento del alcohólico - se deba a la incertidumbre sobre la etiología. La incapacidad para identificar una causa específica puede llevar a pensar que ningún tratamiento es racional. A pesar de la mezcla de los datos bien conocidos con la fantasía, las simples -- conjeturas y la información errónea, se sabe lo suficiente sobre la patogenia (16) del alcoholismo para actuar con interés profiláctico y terapéutico en beneficio efectivo de los pacientes. Para comprender mejor el alcoholismo y sus problemas asociados, se debe destacar que la gran mayoría de las autoridades en la materia están de acuerdo en que no existe una causa simple, sino una interacción complicada de factores fisiológicos, psicológicos y sociales que originan y desarrollan esta grave farmacodependencia.

De acuerdo con los estudios del doctor Plaut, los - individuos que mayores posibilidades tienen de convertirse - en alcohólicos son aquellos que: (17)

(16) Patogenia es la parte de la patología (en medicina) - que estudia la forma en que las causas actúan para producir las enfermedades.

(17) Citado por North, Robert: Ob. Cit. págs. 127 - 130.

1. Responden a las bebidas alcohólicas en una cierta forma que les hace experimentar intenso alivio y relajación.
2. Poseen ciertas características de la personalidad que les impide enfrentar con éxito los estados depresivos, la ansiedad y la frustración.
3. Pertenecen a culturas en las que se provoca culpabilidad y confusión en torno a la conducta del bebedor.

Estos puntos constituyen indudablemente un modelo -- que resume bien los diferentes factores que se invocan en relación con el problema del alcoholismo. En definitiva, mientras más estudios se acumulan, más claramente se ve que hay -- una gran variedad de circunstancias significativas en torno a la bebida, que son diversos los tipos de personalidad de quienes se convierten en alcohólicos y que existen muchas "razones" para empezar a beber y continuar bebiendo hasta alcanzar un nivel peligroso.

Desde hace muchos años, sobre todo bajo la influencia del psicoanálisis, la búsqueda de una personalidad prealcohólica o de los rasgos de carácter típicos del alcohólico, ha llevado a diversos autores a sostener hipótesis que de hecho -- son divergentes unas de otras y aun contradictorias.

Algunos investigadores han señalado que las caracte-

características más comunes y predominantes de los individuos alcohólicos son las siguientes: se trata de personas neuróticas, in capaces de relacionarse adecuadamente con los demás, sexual y emocionalmente inmaduras, tendientes al aislamiento, dependientes, que manejan inadecuadamente las frustraciones y que tienen sentimientos de perversidad y de indignidad. También se dice que suelen ser sujetos que sufrieron en la infancia privación emocional y las consecuencias de problemas afectivos en sus hogares, pero la verdad es que todas esas características de la personalidad, así como las experiencias infantiles señaladas, pueden darse en individuos que desarrollan diferentes formas de neurosis e incluso en quienes alcanzan un desarrollo normal de la personalidad. Por último, es conveniente recordar que ciertos estudios clínicos han demostrado, sin dejar dudas, que el alcohol no disminuye la ansiedad ni la depresión en los bebedores crónicos como podría creerse, y que, por otra parte, sí acentúa otros problemas psicológicos como la culpabilidad y la pérdida de la autoestima.

Como cabía esperar, ocurre algo parecido en el caso de otras drogas capaces de producir dependencia. Repetidas investigaciones se han llevado a cabo tratando de encontrar una relación entre los tipos de personalidad y los patrones de consumo excesivo de fármacos, pero los resultados señalan, por el contrario, que no existe tal correspondencia. Algunas de las investigaciones se originan en teorías psicológicas no

comprobadas; otras dan por sabido, incorrectamente, que los farmacodependientes constituyen grupos homogéneos, finalmente; algunos de los estudios no utilizan técnicas adecuadas para la discriminación tipológica de los sujetos. La conclusión a la que evidentemente hay que llegar es que existen muchos y diferentes tipos de individuos alcohólicos cuyas personalidades difieren ampliamente y cuya iniciación en el consumo excesivo del alcohol (o de otra droga en particular) lo mismo que sus necesidades de tratamiento, también son muy diferentes.

Otros numerosos estudios han servido para señalar algunos hechos que indudablemente influyen sobre la incidencia o la ausencia del alcoholismo en los diferentes grupos sociales las regiones y las naciones. Se sabe ya algo acerca de las diferencias socioculturales que agravan el problema en el norte de Francia, y en países como Suecia, Suiza, Polonia, Rusia y Estados Unidos, en tanto que permiten un porcentaje de individuos alcohólicos relativamente bajo en Grecia, China e Israel. En general, las investigaciones más dignas de crédito demuestran que los grupos sociales con menor número de alcohólicos tienen las siguientes características: (18)

a) Los niños ingieren bebidas alcohólicas desde pe-

(18) Adaptado de: Alcohol and Alcoholism. Problemas, Programs and Progress. DHEW Publication, núm. (HSM) 72 - 9127. Maryland National Institute of Mental Health, National Institute on Alcohol and Alcoholism, 1972.

queños, pero siempre dentro de un grupo familiar-unido, en poca cantidad y muy diluidas.

- b) Generalmente las bebidas más consumidas son las de alto contenido de componentes no alcohólicos como la cerveza y el vino.
- c) Las bebidas se consideran principalmente como alimentos, y se consumen generalmente con las comidas.
- d) Los padres son ejemplos de consumidores moderados de bebidas alcohólicas..
- e) No se da a las bebidas alcohólicas ningún valor-subjetivo. Así, el ingerirlas no es virtuoso o -- vergonzoso, ni prueba que el bebedor sea más viril.
- f) La abstinencia es una actitud socialmente aceptable.
- g) En cambio, no es socialmente aceptable el exceso en el beber que conduce a la intoxicación.
- h) Finalmente, existe un acuerdo completo respecto a lo que puede llamarse las "reglas del juego en el beber".

El doctor Bales, basándose en la revisión de numerosos estudios culturales y transculturales, ha propuesto la -- existencia de tres formas en las que la organización social influye en la incidencia del alcoholismo: a) el grado en el cual

una cultura opera sobre los individuos para producir agudas - necesidades de adaptación a sus tensiones internas; b) las actitudes que la propia comunidad propicia entre sus miembros - hacia el consumo del alcohol; y c) la medida en la que provee medios sustitutivos para la satisfacción de necesidades. (19)

Como una consecuencia lógica de su tesis, Bates supone que una sociedad que produce tensiones internas agudas como la culpabilidad, la agresión contenida, los conflictos sociales y la insatisfacción sexual, y cuya actitud hacia el alcohol es la de aceptarlo utilitariamente como un reductor de tales tensiones, es una sociedad que tiende a producir un alto porcentaje de alcohólicos..

4.- SUS SINTOMAS, SU DIAGNOSTICO.

En medicina se da el nombre de sintomatología al conjunto de síntomas y signos que caracterizan una enfermedad. Síntoma es el dato que el enfermo aporta ante el examinador como la queja que lo lleva a la consulta o como respuesta a preguntas intencionales del médico. El dolor físico, la tos, las molestias de todo tipo, las dificultades en las funciones del organismo, son ejemplos de sínto-

(19) El artículo del doctor R. Bates fue publicado en *Quarterly Journal of Studies on Alcohol*, núm. 6, 1946, bajo el título de "diferencias culturales en las tasas de alcoholismo". ("Cultural Differences in Rates of Alcoholism").

mas. Los signos son, en cambio, los datos que el examinador obtiene mediante la exploración que practica en el cuerpo de su paciente. La velocidad de pulso, la percepción de un soplo al auscultar el corazón, la respuesta al provocar un reflejo, etc., son signos que, agregados a los síntomas y a los exámenes de laboratorio (análisis sanguíneos, etc.) y de gabinete (rayos X por ejemplo), conducen a un diagnóstico de la enfermedad. Dado que el alcoholismo es una enfermedad, posee una sintomatología bastante típica en los estados avanzados aunque menos reconocible en los inicios del trastorno, que debe servir como elemento clínico para el diagnóstico.

Suponiendo una duración promediada de la enfermedad de 20 años o más, se puede exponer el comportamiento reconocible del alcohólico dividiéndolo en tres etapas: (20]

SINTOMAS INICIALES, ALCOHOLISMO INCIPIENTE (PERIODO QUE CONSUME UNOS 10 AÑOS). El sujeto, ya un consumidor regular de bebidas alcohólicas, se hace promesas a sí mismo y a los demás: "La próxima vez me controlaré mejor", "conozco bien mis límites y nunca me propaso". Dice mentiras:

[20] El doctor Marty Mann escribió en 1958 un libro titulado *New Primer on Alcoholism* (Holt, Rinehart Winston, New York, Publishers). El capítulo "How to Know an Alcoholic" (Como conocer a un alcohólico), fue reproducido con ese mismo nombre por el National Council on Alcoholism de Estados Unidos.

miente deliberadamente respecto al número de tragos tomados o niega haber ingerido bebidas alcohólicas, aún ante la evidencia en contrario. Toma con rapidez y se queja. Tiene -- ciertos momentos escogidos para beber: antes de la comida, al término del trabajo, antes de cenar o de eventos especiales -- (citas importantes, el teatro, reuniones), e igualmente con -- motivo de ciertos estados de ánimo: cansancio, nerviosismo, -- depresión.

SINTOMAS INTERMEDIOS (OCUPAN DE DOS A CINCO AÑOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PERIODO ANTERIOR). Las promesas y mentiras son ahora más frecuentes y más graves, pues el bebedor excesivo tiene que ocultar el hecho de que él bebe en -- una forma diferente. Generalmente trata de crear el mito de que se detiene cuando quiere y sus engaños tienen por objeto apoyarlo a pesar de que en su interior se da cuenta de su incapacidad. Al mentir y prometer persigue también otros fines: evitarse problemas en el trabajo, no exponerse a las críticas, prevenir escenas en el hogar. Con frecuencia está "irrita-- ble", cansado o deprimido y necesita "un trago "para sentirse mejor. Un dato importante y fácilmente reconocible es el de que su irritabilidad se intensifica durante los cortos perío-- dos de abstinencia.

SINTOMAS TARDIOS. ALCOHOLISMO AVANZADO: HASTA LA -- PERDIDA DE LA SALUD MENTAL, LA MUERTE... O LA RECUPERACION. -- Ahora el alcohólico "bebe para vivir y vive para beber", come

muy poco y sin orden y permanece en estado de ebriedad en momentos muy inadecuados, como en el trabajo, en una entrevista para lograr un nuevo empleo, en los oficios religiosos o en una cita importante. Los olvidos de lo ocurrido durante el estado de embriaguez aumentan ("lagunas mentales" de la borrachera), los periodos de intensa y continua ingestión de alcohol son más prolongados dependiendo del estado financiero y de las condiciones físicas del individuo. Esta es la etapa en la que se pierde el trabajo y se cae en la repetición de los fracasos laborales descendiendo en la escala social y en la calidad del empleo. Como la adicción es ya grave, ha de conseguir dinero recorriendo a cualquier medida, aun con riesgos de enfrentar problemas con la justicia. La relación familiar es imposible o se ha perdido, y es frecuente ver que el alcohólico parece indiferente ante el sufrimiento de los suyos.

Si se deseara aislar los aspectos sobresalientes de las etapas sintomatológicas, se llegaría al siguiente resumen:

PRIMERA ETAPA: Dificil distinción entre "bebedor social excesivo" y "alcohólico inicial".

- 1.- Promesas repetidas; incumplimiento, generador de angustia y culpa.
- 2.- Ingestión cada vez más frecuente para disminuir la tensión emocional.
- 3.- Incremento de la tolerancia al alcohol. (21)

- 4.- Cambios iniciales de la personalidad: mayor irritabilidad, primeras "lagunas mentales".

SEGUNDA ETAPA: Se establece con mayor claridad el círculo vicioso: bebida, angustia y culpa, aislamiento y desaliento, bebida otra vez.

- 1.- Actitud de negación y ocultamiento del ya evidente problema del alcoholismo.
- 2.- Ingestión de alcohol por la mañana y a solas.
- 3.- Signos visibles de un permanente efecto del alcohol, incluso en el trabajo.
- 4.- La bebida se vuelve una necesidad cotidiana.

TERCERA ETAPA: Empieza la ruina total: ausentismo laboral, incumplimiento e ineficiencia, alcoholización permanente, graves dificultades familiares, sociales, financieras, físicas.

- 1.- Soledad: el individuo se va quedando sin amigos... El mismo los evita.
- 2.- Se vive para beber: casi no se come. Ayuda médica parcial, ocasional e inefectiva (vitaminas, tranquilizantes).
- 3.- Cambios intensificados de la personalidad.

4.- Trastornos psicológicos importantes: temblores, malnutrición, debilidad, alucinaciones.

Al llegar al final de la tercera etapa "se ha tocado el fondo" y no quedan más de dos opciones: el derrumbe definitivo hacia la invalidez y la muerte... o el principio de un lento retorno, casi siempre con ayuda médica especializada, apoyo familiar y de grupos como Alcohólicos Anónimos.

5.- ¿ ES POSIBLE SU TRATAMIENTO ?

Se ha insistido en que el alcoholismo es una enfermedad. Tradicionalmente, la medicina se ocupa de las enfermedades de manera comprensiva en lo que toca al tratamiento: previene (tratamiento preventivo se dice, aunque si bien es cierto que con la prevención no se cura al enfermo, si se "trata" la enfermedad); cura, lo que quiere decir que mediante el uso de sustancias curativas y de métodos de terapia de todo tipo a los que no siempre se puede clasificar de "médicos", se logra la desaparición de toda la sintomatología y rehabilita en el sentido de que contrarresta las secuelas de un padecimiento para devolver al individuo, si es posible, su estado de salud previo al período de enfermedad. Todo esto se logra en un gran número de enfermedades en particular en aquellas de las que se saben sus causas y se conocen sus manifestaciones (por

lo que pueden ser diagnosticadas con seguridad). Tal vez el mejor ejemplo lo constituyan ciertos padecimientos infecciosos: se les previene mediante el uso de vacunas, porque se sabe el germen que las causa; se les trata con antibióticos -- efectivos y otros medicamentos que controlan los síntomas y, finalmente, el enfermo es totalmente rehabilitado mediante una alimentación adecuada, ciertos ejercicios, etc.

No es este el caso del alcoholismo, desgraciadamente .. ¿ qué se daría por tener una vacuna antialcohólica, un medicamento que diluyera la necesidad de beber y un método para devolver a los órganos afectados su pleno funcionamiento ? Y, -- sin embargo, es mucho lo que se puede hacer en favor del individuo alcohólico y en contra del alcoholismo como una forma de enfermedad de la sociedad. Toda clase de asistencia o apoyo -- que un ser humano brinda a otro que tiene problemas con su salud, es una forma de tratamiento aunque quien lo suministre no sea un profesional de la medicina. Pero en cualquier caso -- siempre se ha de aceptar que el alcohólico es un ser humano -- esencialmente igual a los demás y que, por lo mismo, su problema y la ayuda que requiere son asuntos de la vida cotidiana. -- Una actitud razonable es condición indispensable para prestar ayuda al paciente alcohólico, lo mismo que para participar activamente en programas contra el alcoholismo. Nada de esto podrá hacer quien sienta una reserva moral ante el alcohólico, o piense que los "Sermones", el castigo y las amenazas dan bue--

nos resultados como parte del tratamiento. Por el contrario, una condición para el éxito es que no se recurra a los argumentos de contenido emocional que sólo incrementan los sentimientos de culpa y, paradójicamente, también aumentan la compulsión a seguir bebiendo. (22)

Otro aspecto importante del tratamiento es el que se refiere a la necesidad de considerar a cada alcohólico en su situación vital completa, teniendo en cuenta su trabajo, el círculo de amistades y la familia. Puesto que vive con otros (familia, comunidad), debe ser tratado como parte integrante de grupos humanos. Hablando en sentido general, no es suficiente una ayuda dirigida sólo al individuo, ya que -- sus conflictos no existen aisladamente. Cualquier esfuerzo por ayudar a que una persona enfrente su problema de exceso en el beber sin tener en cuenta a los que le rodean seguramente fracasará porque la familia, los amigos y los compañeros de trabajo son factores esenciales para el apoyo y la -- comprensión que debe proporcionarse al enfermo alcohólico.

De alguna manera debe estimularse a todos los que se relacionan emocionalmente con él para que entiendan en su

(22) El hecho en realidad no es paradójico, si recordamos la dependencia o adicción que sufre el enfermo. Los argumentos morales engendran culpa, la culpa produce angustia y ésta se combate irracionalmente con nuevas ingestiones de alcohol.

propia realidad el problema y le ayuden con acciones concretas efectivas.

En cuanto al profesional que directamente se encarga del tratamiento (el médico, el psiquiatra, el psicólogo clínico o quien quiera que suministre psicoterapia), (23) tendrá en cuenta las necesidades existenciales del paciente y la totalidad de su circunstancia vital.

Por lo general se acepta que hay tres pasos en el tratamiento del alcoholismo, aunque no es obligado que todos los pacientes pasen por los tres: (24)

1. El manejo médico de la intoxicación aguda (borrachera), a veces para salvar la vida del sujeto. - ocurre principalmente en los hospitales.
2. La corrección de los problemas crónicos de salud asociados al alcoholismo (aquí está la acción médica de todos los días en consultorios y clínicas).
3. El intento terapéutico por cambiar la conducta - del alcohólico a largo plazo, de tal manera que no continúe sus actitudes autodestructivas frente al

{ 23 } "Psicoterapia" es un término genérico que se usa para designar cualquier método de tratamiento de los desórdenes emocionales que utiliza la relación humana, principalmente la comunicación verbal. Puede administrarse individualmente o en grupo.

{ 24 } Facts about Alcohol and Alcoholism, Maryland, National Institute on Alcohol and Alcoholism, DHEW publication núm. (ADM) 75-31, 1974, pág. 25.

alcohol. Esta es la acción psiquiátrica propiamente dicha, que utiliza las técnicas psicoterapéuticas y los medicamentos adecuados.

Los tratamientos psicológicos comprenden la psicoterapia individual, la psicoterapia de grupo (principalmente la familiar) y las terapias de carácter social que incluyen a las que proporcionan los voluntarios y los grupos como el de Alcohólicos Anónimos, familiares de alcohólicos (Al - Anón) y otros. Pero el tratamiento más completo, que abarca la psicoterapia y la atención médica propiamente dicha, sólo puede proporcionarlo el psiquiatra. (25)

Para muchos pacientes alcohólicos es necesaria una intervención a tiempo a fin de llevar a cabo ciertas medidas correctivas urgentes y proporcionar alivio a sus sufrimientos físicos y psíquicos. El estado emocional de algunos de ellos amerita la reducción de su angustia y depresión mediante el uso de medicamentos. En el sentido más amplio, el tratamiento psiquiátrico intenta ayudar al paciente a encontrar una nueva forma de vida, pero una meta parcial será siempre la de proveerle de apoyo emocional, comprensión, aceptación y estímulo. Sobre todo en las etapas iniciales del tratamiento cuando

(25) La psiquiatría es la rama de la medicina que estudia, trata y previene las enfermedades mentales. Sus objetivos son esencialmente tres: Saber más acerca de las causas y la naturaleza de los desórdenes psicológicos, mejorar los métodos para su tratamiento y promover la salud mental.

lo más necesario es una ayuda dirigida a los problemas ligados a la vida cotidiana, de tal manera que refuercen sus intentos de enfrentarlos según su propia perspectiva. El objetivo ideal es sin duda el de conducirlo al descubrimiento de que puede ser feliz sin la ingestión de alcohol y de que es posible hallar satisfacciones emocionales sustitutivas.

Hoy por hoy no existe sustancia alguna, llámese preparados farmacéuticos, medicamentos registrados, hierbas medicinales, "recetas especiales", etc., que curen el alcoholismo.

Son muchos los consejos que se han transmitido de generación en generación sobre cómo retirar a las personas del alcohol, pero desgraciadamente no existe nada realmente efectivo. Lo único que verdaderamente puede llevar a la recuperación total es el tratamiento integral, pero no una sustancia o medicamento ni una acción aislada.

Alcohólicos Anónimos es una institución no lucrativa que se integra con individuos alcohólicos que tienen el propósito común de ayudarse a sí mismos y a toda persona que sufra de alcoholismo. Se ha dicho también que es una comunidad que ayuda a sus miembros a encontrar "un camino de regreso a la vida". La meta inmediata es que cada uno esté sobrio y permanezca sobrio.

Cuando los primeros grupos de AA empezaron a actuar, se basaron en algunas premisas que con el tiempo han variado -

un poco. Eran básicos estos puntos: a) Cada grupo debe manterse autónomo; b) No se acepta ninguna clase de contribución ajena al grupo; c) AA no opina como organismo sobre cuestiones diferentes a su única finalidad; d) El anonimato es el fundamento espiritual de toda la tradición de AA; e) "Sólo un alcohólico puede comprender a otro alcohólico". Como una consecuencia lógica de todo esto, fue muy escasa la colaboración -- que podían prestar a los grupos de AA los médicos, los sacerdotes y los trabajadores sociales. Actualmente AA es una institución mucho más abierta e incluso el anonimato no es ya un asunto esencial, sobre todo en los grupos que operan en los poblados pequeños. Los médicos y psicoterapeutas, a su vez, -- con frecuencia recomiendan a sus pacientes hacerse miembros de la organización.

Es muy importante en la terapia de grupo que el alcohólico admita de principio su impotencia hacia el alcohol. Debe aceptar también que su vida resulta inmanejable y su situación intolerable si continúa bebiendo y que la única salida -- que le queda es la sobriedad. Para alcanzarla, necesita apoyarse en el grupo que lo comprende y que le ofrece además la posibilidad de ayudar a otros como él. Algunos se deciden a pertenecer a la organización cuando prácticamente han perdido -- todo y se encuentran abandonados por familiares y amigos. -- Otros llegan al grupo cuando ya tienen problemas con la autoridad y han sufrido arrestos por infracciones de diverso tipo, --

principalmente las que se cometen en la vía pública. No es excepcional que AA reciba también a sujetos en condiciones -- aún lejanas a semejante situación, pero convencidos de su incapacidad "para derrotar al alcohol".

Que el alcohol se consume y forma parte de la vida cotidiana es un hecho simple que hay que reconocer... pero no se puede ni se debe cruzarse de brazos ante el conocimiento de que algunas personas lo ingieren por motivos insanos hasta -- llegar a la farmacodependencia.

Por extraño que pueda parecer, las "campañas" dirigidas a los niños y a los jóvenes que aún no se han iniciado en el consumo de bebidas alcohólicas, no han dado los frutos esperados. Menos aún cuando se basan en exageraciones que tienden a denigrar al alcohólico, desconociendo el hecho de que -- se trata de un enfermo. En otros países que han dedicado --- cuantiosos recursos a combatir el alcoholismo, se ha demostrado plenamente que es preferible dirigir los esfuerzos a evitar que los que ya beben lo hagan irresponsablemente.

En realidad, todas las medidas que se toman para promover la salud mental tienen un efecto favorable en el campo de la farmacodependencia y de hecho la educación de que se habla es sólo una parte de los programas de salud mental de -- la comunidad. En última instancia lo más importante no es --

educar en contra de ciertos hábitos, sino en favor de una vida sana. En el caso específico del alcoholismo, sin embargo, hacen falta otras muchas actividades que se derivan de lo que está previsto en nuestras leyes (principalmente en el Código Sanitario) y que hasta ahora sólo se han cumplido parcialmente. --

(26)

(26) El Código Sanitario Mexicano se ocupa de estos asuntos en sus artículos 238 al 248 inclusive, pero otros ordenamientos legales también lo hacen desde diferentes perspectivas jurídicas.

" --- En lo que toca a como has de
governar tu persona y casa ---
Sancho, ... come poco, y cena más
poco, que la salud de todo el ---
cuerpo se fragua en la oficina --
del estómago. Se templado en el -
beber, considerando que el vino -
demasiado ni guarda secreto ni --
cumple palabra... ".

Miguel de Cervantes Saavedra.

C A P I T U L O III

**LA RESPONSABILIDAD PENAL
DE LOS ALCOHOLICOS.**

SUMARIO: 1.- Conceptos de Responsabilidad, ante el Derecho Canónico, la Escuela Clásica y la Escuela Positiva. 2.- La Imputabilidad e Inimputabilidad en la Doctrina. 3.- La Inimputabilidad en nuestro Código Penal. 4.- Tesis Jurisprudenciales sobre Inimputabilidad y Embriaguez. 5.- Las acciones libres en su causa. 6.- Tesis Jurisprudenciales sobre las acciones libres en su causa.

1.- CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD, ANTE EL DERECHO CANONICO, LA ESCUELA CLASICA Y LA ESCUELA POSITIVA.

EL DERECHO PENAL CANÓNICO, según la opinión de Fontán Balestra, mantuvo la naturaleza pública del Derecho penal romano, estableciendo un lazo de unión y vía de supervivencia de éste, en el Derecho penal moderno. (1).

La imputabilidad era valorada de acuerdo con la culpa interna del sujeto. El sonambulismo, el sueño, las fiebres violentas, la embriaguez, y otros estados similares eran equiparados a las enfermedades mentales: las personas en esas circunstancias no tienen dominio de sus propios actos.

Asimismo, quien realizaba un delito en estado de embriaguez debía ser castigado, más no por el acto delictuoso en sí, sino por el hecho mismo de haberse colocado en estado tal.

[1] Fontán Balestra, Carlos: Derecho Penal, Parte General, 2a. edición, Buenos Aires, 1957. pp. 65-66.

En efecto, las leyes canónicas dispusieron: "Quienes se entreguen a la bebida, no saben lo que dicen: su mente queda obnubilada, y en consecuencia, si delinquen a causa del vino ingerido, serán absueltos ante los prudentes jueces, pero serán condenados por su ligereza". - (2).

LOS CLASICOS encabezados por Francisco Carrara, se empeñaron en estudiar el Derecho penal desde un punto de vista estrictamente jurídico, aplicando un método lógico abstracto. Como fundamentos básicos de la Escuela Clásica, se pueden señalar los siguientes:

a) Como el Derecho Penal es una ciencia que obtiene sus conceptos en forma meramente especulativa, a través de deducciones lógicas, proclamó como método ideal el lógico abstracto;

b) El delito se contempla no desde un punto de -- vista natural sino jurídico; es la infracción a la ley promulgada por el Estado y por ello el investigador no debe perder de vista la ley. En síntesis, el delito es un ente jurídico, una creación de la ley, sin que pueda concebirse su existencia fuera del ordenamiento jurídico;

(2) Citado por Mario Dondina, Ob. Cit. (Pág. 34).

c). La responsabilidad penal encuentra su razón de ser en la imputabilidad moral y en el libre albedrío. - "Todo el ingente edificio del clasicismo ___ escribe -- Puig Peña ___; toda la estructuración y basamento de la legislación hasta ahora vigente en los pueblos cultos - se ha basado en ese principio fundamental. Sólo puede - responsabilizarse a una persona cuando sus actos han na cido de su libre albedrío, de su culpabilidad moral. No hay reproche posible, ni sanción, ni castigo, ni pena, - sino cuando el hombre consciente y voluntariamente, en virtud de su libertad y conciencia viola un precepto le gal. Como llegó a decir un autor eminente: 'el que niega el libre albedrío no puede justificar el Derecho Penal'..." (3).

d) Si el delito es un ente jurídico, la pena, por tender fundamentalmente a conservar el orden legal, es una tutela jurídica que lo restaura cuando se le altera. Esta consecuencia no constituye un fundamento general - mente aceptado entre los clásicos, ya que algunos lo en cuentran en la prevención, ya sea general o especial -- del delito.

Cuando la Escuela Clásica dirigió su mirada hacia el problema de la embriaguez, no pudo evitar los cami -

nos sutiles que le marcaban sus postulados, y así, de acuerdo con una lógica rígida, fundó el problema en la resultante de la concurrencia de todos los factores que intervienen en la comisión del delito; acepta la embriaguez como uno de estos factores y hace depender de su intervención una consecuencia lógica e incontrovertible de acuerdo con la participación que se le suponga.

Dado lo anterior, se ve que los clásicos consideraron a la embriaguez como premisa de un silogismo, cuya otra premisa sería el delito ya que ambas darían como consecuencia la inimputabilidad: "Todos los delincuentes ebrios son inimputables; Pedro es delincuente ebrio; luego entonces, Pedro es inimputable".

El hombre, según los clásicos, lleva inherente a su naturaleza la facultad del libre arbitrio, y si por consecuencia de ello mismo él puede distinguir lo bueno de lo malo, cabe dentro de la lógica suponerlo responsable de sus actos; cualquier acción puede serle imputada si al actuar lo hizo libre, inteligentemente y sin coacción alguna, y si a consecuencia de su acción, en la anterior forma realizada, resulta un daño, el sujeto es responsable; aunque afirmando, por otra parte, que existen dos clases de imputabilidad: la imputabilidad moral y la imputabilidad legal; aquella cuando se viole un deber moral, y la segunda cuando el violado sea un de -

ber que sólo es reconocido por la ley y no por la moral; pero hay ocasiones en que el hombre, aun cuando pueda - determinarse libremente, y a pesar de tener libertad de elección libre albedrío, estará sujeto a la influencia de algunos factores que, según el grado en que actúen sobre él, suprimirán o modificarán su voluntad, dando lugar a la exclusión o a la atenuación de la pena, siempre que se trate de acciones delictuosas.

En lo que se refiere a la embriaguez, Carrara dice - que "influye sobre la voluntad y la hace menos libre" - (4). Si ejerce imperio no sólo sobre la voluntad sino sobre la inteligencia, perturbándola, fuerza es reconocerle eficacia excusante; pero para ello debe atenderse a su influencia fisiológica, por lo que se la divide en: alegre, furiosa y letárgica. La primera no puede anular completamente la imputación; la última exime de toda -- responsabilidad. Si fué provocada imprudentemente hay culpa; si preordenada o rebuscadamente, haciéndose el - hombre a sí mismo futuro instrumento del delito que pretende cometer, es responsable como sujeto activo primario o sea por lo que hizo estando sano del espíritu y - no como sujeto activo secundario o por lo que hizo em - briagado.

(4) Citado por. Giuseppe, Maggiori. Derecho Penal I, Bogotá, 1954, p. 479.

Sean cuales fueren los reproches que puedan hacerse a la Escuela Clásica, su mérito indiscutible radica en haber estructurado una ciencia del Derecho Penal, -- señalando su objeto y destacando un método utilizable -- en su investigación, estableciendo al mismo tiempo determinados principios que le dieron unidad de sistema.

Podemos señalar como principios básicos de la ESCUELA POSITIVA, entre cuyos principales exponentes destacan César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo, -- los siguientes:

a) Combatiendo el método lógico abstracto. por el que propugnó Carrara los positivistas adoptan, para estudiar el delito, el método experimental, propio de las ciencias causales explicativas:

b) El delito para ellos, no es un ente jurídico. Según el criterio de los positivistas, se trata de un fenómeno natural, producido por el hombre dentro del -- seno social. Por ello, debe versele no como una creación de la ley, sino como algo con vida independiente de la misma. Por esta razón, una buena política para combatirlo, y fundamentalmente para prevenirlo, es conocer sus causas, las cuales, son, esencialmente, de carácter social, aún cuando también intervienen en su producción los factores individuales;

c) Los positivistas negaron el libre albedrío, --

proclamando el determinismo. El hombre es responsable social y no moralmente, de manera que imputables e inimputables deben responder, por igual, del hecho delictuoso ejecutado, aún cuando los últimos deberán ser destinados a sitios especialmente adecuados para su tratamiento como enfermos.

Enrique Ferri pretendió demostrar lo infundado de la teoría del libre albedño basándose para ello, en la observación de hechos, de los cuales estima sacar conclusiones definitivas, afirmando la posibilidad de comisión de delitos cuando se conjugan en un medio social determinados factores individuales y físicos propicios y adecuados. (5).

Eduardo Novoa se expresa, al explicar la ideología de Ferri, en los siguientes términos: "La etiología de los delitos ha de hallarse principalmente en los factores que lo determinan (condiciones económicas, políticas, culturales, etc.), sin desconocer con ello el valor de los factores físicos (clima, temperatura, etc.), La responsabilidad social y no la responsabilidad moral es la base de la sanción. El hombre está fatalmente determinado a cometer el delito (determinismo) en virtud de los diversos factores ya enunciados, pero también la

sociedad está determinada a defender las condiciones de su existencia. Por ello se defiende de las agresiones - del delincuente tan pronto se dan las condiciones de la imputabilidad física. El hombre es responsable de sus acciones exteriormente delictivas, sólo porque vive en sociedad y mientras vive en ella (responsabilidad social). Dentro de este criterio, no cabe considerar a los enajenados mentales como seres al margen del Derecho penal. A los que delinquen, tanto normales como locos, habrá de aplicarse la segregación... Ferri comparte el criterio de Lombroso de que el delincuente es un ser anormal, pero desarrolla el principio, aumentando las categorías. Por ello clasifica los delincuentes en natos, locos, habituales, ocasionales y pasionales". -- (6).

d) La pena, para los positivistas no es una tutela jurídica sino un medio de defensa social cuya medida, como lo habla ya precisado Garófalo, la constituye la peligrosidad del delincuente. Enrique Ferri, apoyándose precisamente en la doctrina expuesta por Garófalo, y afilándose al criterio de la prevención especial de la pena, señala la peligrosidad del delincuente como base y medida de ella. (7).

(6) Novoa, Eduardo: Curso de Derecho Penal Chileno, Editorial Jurídica de Chile, 1960. pág. 87.

(7) Ferri, Enrique: I Nuovi Orizzonti del Diritto Penale, 1955, p. 160.

Enrique Ferri dedicó su tesis doctoral a la negación del libre albedrío, y como determinista tuvo que basar la responsabilidad en un hecho meramente objetivo: "vivir en sociedad". Antes por Garófalo y luego por positivistas disidentes, se ha intentado fundar la responsabilidad en el estado peligroso del delincuente.

En este principio vemos que los límites de la actividad de la ley se dilatan abarcando un campo mucho más amplio que el que abarcaba la escuela clásica, pues con un criterio más claro, se penetra en el círculo difuso de la temibilidad, que circunda y genera el de la delictividad; este ámbito es definido por Garófalo como "la perversidad constante y cantidad del mal previsto - que hay que temer por parte del mismo delincuente", y Gaspigni, desarrollando la misma definición, la redacta en los siguientes términos: "La peligrosidad criminal es la capacidad de una persona para convertirse con toda probabilidad en autora de un delito. (8). La escuela positiva recoge estas definiciones en una fórmula revolucionaria del derecho penal: "Los hombres no son peligrosos por haber delinquido, sino que delinquen por ser peligrosos". Así el delito es la consecuencia lógica de la peligrosidad del individuo.

(8) Citado por Puig Peña, Federico.- Ob. Cit. Pág. 66

Jiménez de Asúa al referirse a "la peligrosidad", afirma que "da al traste con el problema de la imputabilidad disminuida y con la polémica sobre la causalidad eficiente; justifica la punibilidad de los delitos sin acudir a teorías artificiosas; abona la impunidad de la legítima defensa y del estado de necesidad. No el consentimiento, sino la nula peligrosidad explica que en ocasiones esté ausente la sanción en el homicidio consentido y en la ayuda al suicidio. Sin tapujos, puede asegurarse que esta fórmula soluciona con sencillez la mayor parte de las cuestiones". (9).

Ferri escribe "No existe incongruencia ni dificultad alguna con el principio de la responsabilidad legal; el delincuente que dolosa o culposamente se embriaga de modo completo o incompleto, responde de su delito como responde el no embriagado. Si la embriaguez ha surgido contra su voluntad, a consecuencia de una broma de -- otros, por una droga insospechada o a causa de una indisposición imprevista, el sujeto es siempre responsable del delito, que es expresión de su personalidad". -- (10).

{ 9 } Problemas de Derecho Penal. Ed. Losada, Buenos Aires, 1976, Págs. 128 y 129.

{ 10 } Ferri, Enrique, Ob. Cit. Pág. 77.

Garófalo por su parte opina que: "El culpable _____ en estado de embriaguez _____ será consignado como si hubiera obrado en su estado normal, porque la excitación causada por el vino, no es sino la causa ocasional que revela el instinto primario". [11].

Esta tesis sí ve claramente el problema de la imputabilidad de los embriagados; y lo ataca sin misericordias; en forma decisiva y audaz rompe con los viejos cánones y conmueve en sus cimientos toda la concepción clásica a este respecto, al afirmar sin tapujos que todo ebrio delincuente es imputable y como tal, responderá de sus actos como persona normal.

Ferri, al negar el libre albedrío, asegura que la voluntad humana está determinada por influencias de orden físico, psíquico y social; por lo tanto, la responsabilidad penal deja de fundamentarse sobre la imputabilidad moral, constituyéndose sobre la base de la responsabilidad social.

Ferri, como se sabe, dedicó su tesis doctoral a la negación del libre albedrío y como determinista basó la responsabilidad en un hecho meramente objetivo: "vivir en sociedad"; hizo consistir el delito en el resul-

tado de factores especialmente sociológicos; de ahí que diga que habrá responsabilidad para cualquiera que loco o no, embriagado o no, haya cometido un acto penado por la ley; probado que lo cometió, habrá de pasarse enseguida a fijar la forma y medida de la sanción que mejor se adapte a la personalidad del sujeto. Los delincuentes pertenecen a la gran familia de los anormales, de los antisociales, y deberán responder de sus acciones jurídicas por el solo hecho de vivir en una comunidad que los protege en cuanto lo necesiten y a la cual no deben alterar con su actitud antisocial. (12).

Según el decir de Jiménez de Asúa, el más grande error de Ferri, fue el de imponer la responsabilidad social sobre las concepciones garofalianas. En la "temibilidad" de Garófalo opina Jiménez de Asúa ____, "estado peligroso" o "peligrosidad" del delincuente, hubieran encontrado los positivistas base más sólida para la responsabilidad que, ligando el acto con un proceso psicológico físico, no hubiesen dejado caer la responsabilidad criminal en una concepción meramente objetiva, tan injusta como difícil de plasmar en leyes. (13).

{ 12 } Principios de Derecho Criminal, Editorial Reus, Madrid, 1933, pp. 224-225.

{ 13 } Tratado de Derecho Penal, V, Ed. Losada, Buenos Aires, 1976, págs. 220-221.

2.- IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD EN LA DOCTRINA.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia imputar es: "Atribuir a otro una culpa, un delito, o -- una acción". (14).

Para Sebastián Soler (15), imputar, es atribuir un hecho a un sujeto, agregándose que será imputable, el individuo que reúne ciertas condiciones que el Derecho fija para que responda del mismo.

En cambio, para Jiménez de Asúa (16), imputar - un hecho a un individuo, es atribuírselo para hacerle - sufrir las consecuencias penales.

Por su parte, Franz Von Liszt nos informa que "La imputabilidad es la capacidad de conducirse socialmente, es decir, de observar una conducta que responda a - las exigencias de la vida política común de los hombres". (17).

(14) Diccionario de la Lengua Española.- Espasa Calpe, S.A., XVI Edición, Madrid, España.

(15) Soler, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tomo I. Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires, 1957. Págs. 38 y 39.

(16) Jiménez de Asúa, Luis.- La Ley y el Delito.- 3a. Edición. Edit. Hermes. México - Buenos Aires, 1959. Pág. 325.

(17) Von Liszt, Franz.- Tratado de Derecho Penal.- Traducc. por Luis Jiménez de Asúa.- Tomo II. 3a. Edición. Edit. Reus,- S.A., Madrid, España. Pág. 396.

La imputabilidad como es sabido, la declara el legislador y la imputación la realiza el juzgador, por lo tanto, imputable será el sujeto, que reúna las condiciones que el derecho establece por medio de las legislaciones para que dicho sujeto deba responder penalmente por un hecho delictivo que haya cometido; y por lo mismo la teoría de la imputabilidad se refiere a las condiciones con las que el hecho ha de ser producido para que pueda ponerse en cuenta del sujeto activo con la consecuencia que este acto supone.

Debemos aclarar que aún cuando gramaticalmente pueda decirse que un acto es imputable al sujeto, la imputabilidad hace que tal causa se atribuya no al acto mismo, sino a su autor con lo cual se especifica que el estudio de la imputabilidad versa sobre el agente como su centro de gravedad y se termina por reconocer a la imputabilidad como una cualidad del sujeto, por lo que debe recordarse siempre con vivo empeño, que la imputabilidad no se refiere a calidades del acto, sino al sujeto.

En cambio, para Hans Walsel, la imputabilidad contiene dos elementos; uno referido a la posibilidad de conocimiento 'intelectual'; y otro referido a la posibilidad de adecuación de la conducta a lo ordenado por la mente lo que él denomina 'autocontrol'". (18)

El primero o sea el intelectual, consiste en la capaci

(18) Walsel, Hans. - Parte General. - Traducción de Carlos Fontán Balestra. Roque Bepalma Editor. Buenos Aires, 1956, Págs. 165-166.

dad de comprender la antijuridicidad de la propia conducta; y - el segundo o sea, el autocontrol, consiste en la capacidad de dirigir la conducta de acuerdo con esa comprensión.

Debe aclararse que cuando hablemos de "capacidad de comprender la antijuridicidad de la propia conducta", no se exige - por una parte, que el autor conozca el hecho como contrario a la ley; ni tampoco basta por otra parte, que tenga la conciencia de cometer un hecho meramente moral, sino que el sujeto debe - tener la capacidad de saber que su actuar es una infracción - contra aquellas normas sociales que son imprescindibles para la convivencia entre los seres humanos.

En relación a la capacidad de dirigir la conducta de -- acuerdo con la propia comprensión, y a la que se le ha dado el nombre de autocontrol, diremos que por tal, se entiende la capacidad psíquica, que consiste en que la conducta se ajuste a los mandatos de la mente.

En cambio, para Castellanos Tena los dos elementos que componen a la imputabilidad son: "el intelectual (conocimiento de la antijuridicidad de la conducta) y el volitivo (capacidad para querer el comportamiento)" (19).

Después de haber concebido con Walsel a la imputabili - dad como capacidad de comprender cuando la conducta es contra - ria a las normas sociales, que son necesarias jurídicamente - para la convivencia y la posibilidad de adecuarla con arreglo

19) Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Jurid. México. 2a. Edición 1963 Pág. 163.

a esa comprensión, y en virtud de que el aspecto negativo de esta causa es la inimputabilidad, resulta fácil deducir que es ta es, por tanto: "la incapacidad de comprender la antijuridici dad de la conducta y también la incapacidad para ajustarla a los lineamientos que dicta o señala la mente".

En cambio con Castellanos Tena, la inimputabilidad consistió en la incapacidad para entender la antijuridicidad de la conducta (elemento intelectual), a la incapacidad para reali - zar dicha conducta (elemento volitivo).

Considerando los motivos al través de los cuales la -- inimputabilidad se presenta en el sujeto, son definidos por -- Jiménez de Asúa así: "Son causas de inimputabilidad la falta de desarrollo y salud de la mente así como los trastornos pasajeros de las facultades mentales que privan o perturban en el sujeto la capacidad de conocer el deber". (20). Esto es, -- aquellas causas en las que si por un lado, el hecho es -- típico y antijurldico; por otro lado el agente no se encuen -- tra en condiciones de que se le pueda atribuir responsabili -- dad en el acto que cometió, bajo aquellas circunstancias o -- aquel estado de trastorno mental. En el mismo sentido -- se manejan las causas de inimputabilidad en el código -- penal vigente. (21)

20) Jiménez de Asúa, Luis. Ob. Cit. Pág. 339.

21) Arts. 15, 53.

Por consiguiente, para considerar si un individuo es inimputable, hay que examinar en forma concreta, si en el momento de realizar la conducta delictiva, tenía la capacidad de entender el deber y de conducirse conforme a esa inteligencia.

"Con relación a lo antes expuesto, habíamos dicho que, si se presenta la causa de inimputabilidad posteriormente al hecho, las consecuencias son meramente procesales, sufriendo esta regla una excepción, en los casos de la llamada "actio liberae in causa", que son aquellos en los cuales el sujeto se ha colocado en una situación de inimputabilidad. En estas hipótesis, la imputación del hecho realizado durante el tiempo de inimputabilidad se retrotrae al estado anterior, y conforme sea el contenido de ese acto se le imputará a título de dolo o de culpa". (22). Sobre este particular Franz Von Liszt opina: "Para él es decisivo en la imputabilidad el momento en que ha tenido lugar la manifestación de voluntad, siendo indiferente al estado mental del sujeto en el instante en que se produce el resulta-

do".(23). Y así, nosotros podemos utilizar a los locos ebrios, imbeciles, idiotas, etc., como instrumentos -- para realizar una finalidad, porque en ellos la facultad de determinarse por medio de representaciones, aunque irregulares, no es posible, de la misma manera, podemos utilizarnos a nosotros mismos en estado de perturbación de la mente, pudiendo ser un caso de estado de ebriedad, para llevar a cabo la ejecución de los planes preconcebidos.

Cuando un sujeto ebrio realiza una conducta típica antijurídica, ésta es consecuencia de su estado, en algunas ocasiones, y es por ello que no debe imponérsele una pena excesiva, fuera de los casos de la preordenada o procurada; ya que exigir de él una responsabilidad, penándolo, sería tanto inútil como perjudicial y es en atención a esto a que consideramos más conveniente internar a estos sujetos en un establecimiento especial, donde se les apliquen medidas terapéuticas, educativas, morales, sobre un régimen de trabajo, etc., que tiendan a corregir en él, la anormalidad que fue la causa de los actos antisociales que cometió. A este respecto Ignacio Villalobos nos dice: "Medidas de seguridad y no responsabilidad penal, ya que no existe obligación

(23) Citado por Jiménez de Asúa.- Luis.- Ob. Cit. Pág. 336.

contralda voluntariamente por el sujeto, como consecuencia de sus actos, sino mera necesidad social de sujetarse a tratamientos o providencias que prevengan los efectos de su peligrosidad; como no puede sujetarse a vacunas, cuarentenas o aislamientos forzados a un enfermo contagioso o a quien pueda ser víctima del contagio, sin declarar a uno o al otro "responsable" de su mal o del peligro que trata de prevenirse" (24).

El Doctor en Derecho Raúl Carrancá y Trujillo nos dice al respecto que el tratamiento penal se impone al infractor en razón y en la medida de su estado peligroso, acreditado por su conducta, que a su vez, es la medida del peligro que para la sociedad representa. Los anormales, los defectuosos, los degenerados, sujetos -- asimismo activos, padecen por esto una peligrosidad criminal que justifica la intervención del Estado por medio de medidas preventivas y aseguradoras. Sólo para -- con los normales debe dejarse la prueba de su temibilidad por medio del hecho delictivo. (25).

Recapitulando, los autores difieren al fijar el alcance del concepto de imputabilidad; es por ello que

(24) Villalobos, Ignacio.- Dinámica del Delito.- Edit. Jus., S.A., México, 1955, Págs. 117 y 118.

(25) Carrancá y Trujillo, Raúl; Derecho Penal Mexicano, -- II, 3a. edición, México, 1950. Pág. 44.

nos encontramos con varios sistemas. Entre los tratadistas alemanes, Mezger considera que el concepto de culpabilidad en sentido amplio abarca en su totalidad al aspecto subjetivo del delito y en esas condiciones, imputabilidad, dolo y culpa son elementos de la culpabilidad (*latu sensu*). (26).

En cambio, Mayer, colocándose en una posición inversa a la de Mezger, estima que el concepto de imputabilidad domina todo el aspecto subjetivo del delito y comprende la culpabilidad *latu sensu*. Aquí se da el máximo de amplitud al concepto de imputabilidad. (27).

Otros autores como, Jiménez de Asúa, entienden -- que la imputabilidad es el cimiento del aspecto subjetivo del delito y en vista de eso tratan el tema de la imputabilidad en forma especial y como base de la culpabilidad. Consideran que la imputabilidad es una característica del delito, distinta de la culpabilidad. (28).

Se ha visto que para la existencia del delito es necesaria la reunión de todos sus elementos; si falta alguno de ellos, no hay delito. Ausencia de algún ele-

(26) Mezger, Edmundo. Tratado de Derecho Penal. T. II. Edit. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1935. Pág. 74.

(27) Citado por Soler, Sebastián. Ob. Cit. Pág. 189.

(28) Jiménez de Asúa, Luis. - La Ley. - Ob. Cit. Pág. 259.

mento del delito significa presencia del aspecto negativo de tal elemento. Según Jiménez de Asúa, apoyado en ideas de Guillermo Sauer, a cada uno de los caracteres positivos del delito corresponde un aspecto negativo. -- (29). A la imputabilidad conviene como aspecto negativo la inimputabilidad. Esta se integra por uno o más datos relativos a una determinada situación de carácter negativo que altera o nulifica los requisitos psicológicos legales que constituyen la capacidad del agente, -- (la imputabilidad). Si la imputabilidad es capacidad, -- la inimputabilidad es incapacidad.

Así como en la definición del delito se han distinguido los diversos elementos que lo integran, también en la definición de imputabilidad, siguiendo la opinión de Javier Alba Muñoz (30), hemos de distinguir tres elementos constitutivos. Uno objetivo que constituye la esencia de la imputabilidad porque se refiere a la capacidad de actuar psíquicamente, es decir, a una posibilidad de motivación. Otro es de carácter subjetivo; se refiere a cierto grado de desarrollo físico en el hombre y se determina por un límite de edad que fija el legislador a su arbitrio; se relaciona con el subjetivo en --

(29) Idem., Pág. 261

(30) Alba Muñoz, Javier.- Teoría del Delito en su cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Apuntes tomados en clase.

cuanto lo limita. El tercer elemento es meramente formal; es el reconocimiento Estatal de aquello a que se refieren los anteriores. Estos elementos sirven de base, de criterio fundamental para llegar al concepto de inimputabilidad y a una certera clasificación de sus causas, como enseguida se irá advirtiendo.

Los elementos de la imputabilidad también tienen su correspondiente aspecto negativo que por sí mismo se ofrece como suficiente para constituir causa de inimputabilidad. Así, el aspecto negativo del elemento subjetivo de la imputabilidad sería la falta de dicho elemento que se ve clara en caso de enajenación mental o de trastorno mental pasajero involuntario que impida conocer el deber. Este aspecto negativo cobra tal amplitud que no sólo se opone a su correspondiente elemento positivo en la imputabilidad, sino que como causa de inimputabilidad se contrapone y domina al concepto total de imputabilidad. Lo mismo sucede con la ausencia del elemento objetivo de la imputabilidad. El elemento formal (reconocimiento estatal a través de la promulgación legal) es muy importante porque da vida en el campo del derecho vigente a todo lo que se reconoce habiéndose -- estimado como jurídicamente relevante. Lo que el Estado no reconoce como jurídico queda fuera del Derecho Vigente. Por eso es que toda producción jurídica del legislador y por ende lo que ofrezca sobre imputabilidad e - -

inimputabilidad, para tener vigencia, necesita del reconocimiento estatal. En resumen: cuando falta un elemento de la imputabilidad lo que hay es inimputabilidad.

Villalobos al hablar sobre la imputabilidad disminuida, esboza un concepto de inimputabilidad: "La incapacidad absoluta por carencia o perturbación total de alguna o de todas las facultades esenciales del hombre". (31).

En cambio, Eugenio Cuello Calón, se refiere concretamente a los sujetos inimputables y dice: "Cuando el agente carece de la capacidad de conocer y de querer es inimputable, y encuentra que esa capacidad resulta cuando no se ha alcanzado aún, un determinado grado de madurez física y psíquica, o cuando la conciencia o la voluntad están anuladas o gravemente perturbadas de modo permanente o transitorio, enumera como causas de -- inimputabilidad la menor edad, la enfermedad mental, la embriaguez, el sonambulismo y la sordomudez". (32).

El ilustre Jurista Raúl Carrancá y Trujillo, encuentra que la embriaguez tiene una vasta influencia en la génesis del delito y establece distintos grados en -

{ 31 } Villalobos, Ignacio, *Noción Jurídica del Delito*. Editorial Jus. México. 1957. Pág. 83.

{ 32 } *Derecho Penal*. T.I. 9a. edición. Editora Nacional, -- México, 1953. Pág. 121.

la misma: simple, furiosa o agitada, alcoholismo crónico, delirio herbico de celos, delirium tremens, alucinosis alcohólica, enfermedad de Korsakoff y epilepsia alcohólica. En una palabra, escribe, debe distinguirse -- entre embriaguez ordinaria o simple perturbación de la -- mente artificialmente causada, y alcoholismo crónico, -- producido por la habitualidad y enseña que Carrara ~~dis-~~ tinguió ya entre embriaguez accidental o fortuita, culposa, voluntaria y rebuscada o preordenada al delito, -- anotando los periodos alegres, furioso y letárgico, por los que discurre el sujeto y calificando de completa o incompleta a la embriaguez según la inteligencia y la vo-luntad del sujeto.

Sólo habrá inimputabilidad, explica Carrancá _____ cuando la embriaguez sea accidental y plena, pues entonces el sujeto dejó de ser, involuntariamente, causa psí-quica del resultado. En todos los demás casos la impu-tabilidad, aunque pueda estar en algunos atenuada, existe porque el sujeto ha sido capaz de voluntad, revelando -- así una personalidad peligrosa; y hasta puede existir -- agravada, como en el caso de la preordenada, pues debe tenerse siempre en cuenta que la perturbación por into-xicación alcohólica, que no sea total o plena, es más o menos incompleta y permite un cierto grado de autodomi-

nio (33).

3.- LA INIMPUTABILIDAD EN NUESTRO CODIGO PENAL.

En el Código Penal Vigente, artículo 15 fracción II, que a la letra dice: "Son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal:..II.- Padecer el inculpa-do, al cometer la infracción, trastorno mental o desa- rrollo intelectual retardado que le impida comprender - el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el pro- pio sujeto activo haya provocado esa incapacidad inten- cional o imprudencialmente". (34). Se toma en cuenta a la embriaguez como circunstancia excluyente de respon- sabilidad penal.

A este respecto los ilustres profesores Raúl Ca- rranca y Trujillo y Raúl Carranca y Rivas en su libro - titulado Código Penal Anotado llevan a cabo un análisis detallado, en los siguientes términos: "Circunstancia - es lo que está alrededor de algo y la razón de ser de - las excluyentes atañe a lo esencial del delito. La res- ponsabilidad tiene por presupuesto la imputabilidad y - ambas hacen posible la culpabilidad; por lo que las ex-

(33) Carranca y Trujillo, Raúl, Ob. Cit. Págs. 41-44.

(34) Código Penal para el Distrito Federal, - 42a. edición Editorial Porrúa, S.A. - México, 1986, Pág. 11

cluyentes. en su especie, se fundan en la ausencia de -
imputabilidad o de culpabilidad, más no de responsabili-
dad." (35).

Si según la noción jurídica, el delito se define por la concurrencia de actividad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad y punibilidad, al faltar alguna de ellas no habrá delito. Los citados son sus elementos positivos a los que se pueden oponer los negativos: ausencia de acción, juridicidad de la acción, ausencia de tipo, ausencia de imputabilidad y de culpabilidad y ausencia de pena. Los elementos negativos enumerados son la raíz de las excluyentes, por lo que estas pueden clasificarse en tres grupos:

a) Causas de inimputabilidad.- Son "aquellas en que, si bien el hecho es intrínsecamente malo, contrario al derecho, no se encuentra sujeto de delito en condiciones de serle atribuible el acto realizado, por no concurrir en él el desarrollo o la salud mentales, la -

{ 35 } Carrancá y Trujillo, Raúl, Carrancá y Rivas Raúl. ----
Código Penal Anotado.- 12a. Edición.- Edit. Porrúa, S.A., - -
México, 1986, Págs. 71 a 83.

conciencia o la espontaneidad". (36).

b) Causas de justificación.- Son las que "excluyen la antijuridicidad de la conducta que entra en el hecho objetivo determinado por una ley penal". Según Augusto Kohler. (37).

c) Causas de impunidad o excusas absolutorias.- Son causas personales que simplemente excluyen la pena, que "dejan subsistir el carácter delictivo del acto y no hacen más que excluir la pena", según Max Ernesto Mayer. (38).

Siguiendo el análisis de la fracción II del artículo 15 del Código Penal diremos que diversas anomalías o alteraciones puede presentar la vida anímica de la personalidad, entre las que se distinguen dos grupos: 1).- La pérdida de la conciencia, o falta de conciencia, denominada locura, alienación o enajenación mental. Es un estado total de inconsciencia; 2).- Las perturbaciones más o menos profundas de la conciencia,-

(36) Jiménez de Asúa, Luis. Adiciones al Programa de Carrera. Edit. Reus, Madrid, 1925, pág. 348.

(37) Citado por Mezger, Edmundo. Ob. Cit. Pág. 239.

(38) Citado por Soler, Sebastián. Ob. Cit. Pág. 126.

en las que, sin embargo, aunque anómalamente, la conciencia subsiste en menor o mayor grado; trastornos que presentan a su vez dos diferentes órdenes: o tienen un origen fisiológico, no morboso o lo tienen morboso patológico. Según las posiciones más exploradas de la psiquiatría - la perturbación fisiológica de la conciencia se ofrece en los casos de sueño, sonambulismo, hipnotismo, estados pasionales (sexuales, cólera, temor, sugestión de masas, etc.) y la patológica en estos otros casos: a) - estados producidos por la ingestión de sustancias embriagantes, tóxicas o enervantes; b) ciertos estados toxinfeciosos; y c) estados crepusculares de mayor o menor duración e intensidad y transitorios, con base histerica, epileptica, neuropática, etc., y estados de desmayo. Todo lo cual produce trastornos mentales transitorios.

Ahora bien, lo accidental es lo eventual, lo que altera el orden regular de los acaecimientos. Lo involuntario es lo no intencional o no doloso ni culposo. - En las sustancias embriagantes nótese que es esencial, - que las mismas, produzcan el estado de inconsciencia. - Por ello se requiere que la embriaguez sea plena o completa.

4.- TESIS JURISPRUDENCIALES SOBRE INIMPUTABILIDAD Y EMBRIAGUEZ.

Con respecto al punto anterior, mencionare algu -

nas tesis jurisprudenciales:

1.- "La embriaguez fortuita no es imputable; en el caso de embriaguez voluntaria o culposa no es posible, en cambio, la inimputabilidad; los delitos cometidos en este estado son punibles, pues la imputabilidad se transporta al momento en que la embriaguez se originó (*actio liberae in causa*), ya que el individuo debió prever que el vino bebido con exceso podría situarle en un estado peligroso para los demás; los delitos cometidos en este estado de inconsciencia por la embriaguez pueden atribuirse a dolo". (39).

2.- "La excluyente de responsabilidad contenida en la fracción II del art. 15 C.P. requiere que se pruebe en autos: 1) que la cantidad ingerida de la bebida sea suficiente para causar la embriaguez; 2) que al cometerse la infracción el procesado estuviere en un estado de inconsciencia; y 3) que el empleo de la sustancia ingerida hubiera sido accidental e involuntario". (40).

3.- "En la legislación vigente la ebriedad voluntaria aun cuando sea completa no se transforma en exclu

(39) A. J., t. V, pág. 599.

(40) A. J., t. XII, pág. 190.

yente cuando con motivo de ella se cometa un delito: el código vigente sólo atiende a la peligrosidad de los -- ebrios independientemente del libre albedrillo de que dis pongan en el momento de delinquir. (41).

4.- "El estado de embriaguez que produjo la in -- consciencia del reo, no debe entenderse que exima a éste tanto de responsabilidad como autor de un delito intencional como de uno por imprudencia, bastando que se compruebe que en este último caso el empleo de sustancias embriagantes fue voluntario y originó un estado de inconsciencia que por sí solo constituye una imprevi -- sión". (42).

5.- "Mientras la impunidad del loco no causa ningún mal ejemplo entre los ciudadanos, porque la locura es más temible y más temida que la pena, la impunidad -- del ebrio, si produjera un terrible mal; la embriaguez fortuita no es imputable, pero la voluntaria o culposa sí lo es; los delitos cometidos en tal estado son punibles, pues la imputabilidad se transporta al momento en que la embriaguez se originó (actio liberae in causa); el individuo debió prever que el vino bebido con exceso

(41) A. J., t. XII, pág. 401.

(42) A. J., t. XVI, pág. 708.

podría situarle en un estado peligroso para los demás; - los delitos cometidos en ese estado deben, pues, atribuirse a culpa; el estado de embriaguez suprime total o parcialmente en el delincuente, la conciencia de sus actos, por lo que sólo podría imputársele el hecho cometido a título de culpa, por lo que el juzgador, puede imponer la pena de un delito de imprudencia." (43).

6.- Para fijar la connotación de estos dos términos, "accidental" e "involuntaria", debe tenerse presente que "accidental" es lo opuesto a lo "habitual" y que "involuntario" es lo opuesto a "voluntario", sin que haya que confundir la voluntariedad con la intencionalidad; pues entre ellas existe la diferencia ampliamente explorada en el Derecho Penal y la Suprema Corte de Justicia al referirse a la embriaguez accidental e involuntaria expresa que: "no es la que resulta de la ingestión de bebidas alcohólicas hecha a instancia de compañeros, la que no por eso deja de ser en el fondo un acto perfectamente querido y voluntario del quejoso" (44).

7.- "La inconsciencia producida por la ebriedad no excluye la responsabilidad del acusado si este llegó a

(43) A. J., t. XXII, pág. 521.

(44) Informe correspondiente al año 1936, 1a. Sala, pág. 37 y T. S., 6a. Sala, 24 jun., 1941.

tal estado por la voluntaria ingestión de bebidas embriagantes". (45).

8.- "La embriaguez es accidental cuando el agente cae en dicho estado por caso fortuito, por cualidades excepcionales de la bebida, que él ignoraba, por condiciones patológicas desconocidas de su organismo o por la maliciosa acción de un tercero". (46).

El texto derogado hablaba de "un trastorno mental involuntario". El sustantivo "involuntario" es muy claro, habida cuenta de que voluntad la hay lo mismo en el dolo que en la culpa. El nuevo texto habla de provocar la incapacidad "intencional o imprudencialmente" -- con lo que conserva el error ya señalado, en virtud de la conjunción disyuntiva "o" de quitarle a la imprudencia la intención. Sin embargo, por meterse el texto en problemas de doctrina surge una duda. ¿Qué sucede cuando el sujeto activo provoca dicha incapacidad de manera intencional como dice la ley, por ejemplo, embriagándose para darse ánimo en la comisión de un delito? Estamos aquí en presencia de las llamadas "acciones libres in causa" (libres en su causa aunque determinadas -

(45) S.C., Jurispr. def. 6a. época, 2a. parte, núm. 126.

(46) S.C., tesis relacionada, 6a. época, 2a. parte, 5. XLIV, pág. 77.

en sus efectos). Más como el texto que se comenta se refiere de manera específica a provocar tal incapacidad "intencional o imprudencialmente" y en estas condiciones cometiera un delito. No puede operar aquí la acción libre en su causa ya que el requisito de ésta es que sea dolosa. Como se ve son distintas las hipótesis en que se actúa "intencional" o "imprudencialmente". Por lo tanto en el ejemplo que ofrece el distinguido jurista Don Raúl Carrancá y Trujillo, del sujeto activo que se embriaga "imprudencialmente" estaríamos en presencia de un delito culposo; por lo que es obvio que se lo saque de la causa que excluye la incriminación (como lo dispone la parte final de la fracc. II del nuevo art. 15). - Y las normas obvias reflejan falta de sentido lógico, - siendo un estorbo. Razonamiento el anterior que desde luego no es aplicable a la hipótesis en que el sujeto activo provoque la incapacidad del caso de manera intencional. (47).

Por lo que a embriaguez se refiere, tenemos el siguiente extracto, tomado de un amparo directo:

"Embriaguez.- La embriaguez para los efectos penales debe ser bien contemplada desde el punto de vista -

(47) Raúl Carrancá y Trujillo, Ob. Cit. Págs. 82 a 85.

de su causa o de su grado. Desde el primer aspecto, jurídicamente, la embriaguez puede ser 'accidental', 'culposa', y 'voluntaria', reconociéndose una cuarta forma preordenada o premeditada (Carrara) o provocada. La primera de estas formas, o sea la accidental no produce -- responsabilidad en el sujeto, en virtud de que actúa -- en un estado de inimputabilidad que no le es reprochable por no haberlo provocado o aceptado voluntariamente, debiéndose aquí aclarar que no debe confundirse la causa con el efecto, pues la embriaguez es el efecto, y da origen a una causa de imputabilidad, mientras la causa constituye un caso fortuito, precisamente en razón de ser 'accidental'; la embriaguez culposa es aquella en que el sujeto bebe sin moderación hasta embriagarse -- 'sin preveer que llegarla a ello'; la voluntaria es en la que el sujeto se propone, al beber, llegar precisamente a la embriaguez pero sin preveer que habrá de cometer un delito'; por último la provocada, denominada igualmente, como ya se dijo preordenada o premeditada, es el estado en que el sujeto se pone después de haber premeditado sobre un delito, precisamente para cometerlo bajo dicho estado, bien para darse valor o para prepararse una excusa legal. Dentro de las hipótesis de -- las '... acciones liberae in causa' se ha colocado, entre otras, aquella en que el sujeto 'quiere el estado de -- inimputabilidad sin preveer el resultado previsible' hipó

tesis en la cual se es responsable a título de culpa, - pero hay que aclarar que para que opere dicha responsabilidad culposa el sujeto debe estar precisamente privado de la capacidad de querer y entender, es decir, debe probarse que ha actuado bajo un estado de inimputabilidad. Y si la embriaguez del reo no era accidental sino voluntaria o, en última instancia, culposa, de acuerdo con lo antes expuesto, ese estado de embriaguez harla - imputable al sujeto, a título de imprudencia o culpa si la misma fuera completa, es decir, que hubiera estado - incapacitado para entender y querer la conducta y su resultado". (48).

5.- LAS ACCIONES LIBRES EN SU CAUSA.

La expresión "actio liberae in causa" hace directa referencia a ciertas acciones que, ejecutadas por un sujeto en estado de inimputabilidad, son estimadas, sin embargo, por el Derecho, como manifestaciones de una voluntad libre y consciente en su origen. Es por ello que Franz Von Liszt afirma la presencia de las llamadas acciones libres en su causa "cuando se produce un resultado contrario al Derecho, por un acto o una omisión, en estado de inimputabilidad, si bien ésta conducta fue

ocasionada por un acto (acción u omisión) doloso o culposo, cometido en estado de imputabilidad" (49).

A veces sucede, dice Cuello Calón, que el agente plenamente imputable al ejecutar el hecho que va a determinar el resultado, es inimputable en el momento de producirse este, como en el caso del guardavías que se embriaga para no accionar la aguja a la llegada del tren y originar así su descarrilamiento, pues llegado el instante de ejecutar la acción de él esperada es incapaz, por su embriaguez, de mover la palanca de cambio de la vía. En este ejemplo, dice el autor español, el agente era imputable al comenzar a beber, pero ya no lo era cuando el desastre se produjo. En situaciones de esta índole, concluye, se está en presencia de las llamadas "acciones liberae in causa", esto es, acciones libres en su causa pero determinadas en cuanto a sus efectos, en las que hay imputabilidad "porque entre el acto voluntario y su resultado existe relación de causalidad; en el momento decisivo, en el impulso para el desarrollo de la cadena de la causalidad, el agente era imputable". (50).

(49) Ob. Cit., p. 404.

(50) Derecho Penal, I, 14a. edición, Barcelona, 1964. Págs. 412-413.

Para que una persona pueda ser declarada culpable y consecuentemente ser sujeto de consecuencias penales, como resultado de su responsabilidad, es indispensable que en ella concorra la capacidad de imputación, esto es, que en el momento de la comisión del hecho sea mentalmente apto tanto para entender sus actos como para realizarlos en una libre expresión de su voluntad. Frente a los casos de delitos cometidos en estado de embriaguez, los prácticos italianos acudieron a la noción de las acciones libres en su causa (acciones liberae in causa) tratando de fundar la punibilidad de sus autores, distinguiendo claramente dos situaciones distintas: una, la de la embriaguez preordenada a la comisión del delito; la otra, la de la embriaguez voluntaria pero sin conciencia para la realización del delito, sancionando el primer caso como un delito doloso y haciendo al autor acreedor, en el segundo, de una pena más o menos benigna, apoyada precisamente en el hecho de la embriaguez voluntaria como su causa.

Modernamente se ha sostenido por algunos (Manzini y Massari, entre otros), la imposibilidad de castigar a título doloso a quienes delinquen en la condición de embriaguez total, pues se aduce que no existe el dolo en forma concomitante a la consumación del delito, lo que se estima indispensable para la culpabilidad, o ---

bien por no ser factible que en la inconsciencia, dada en el estado de inimputabilidad pueda efectivamente el sujeto realizar un propósito concebido en estado consciente, a más de que la existencia de ese propósito anterior no implica necesariamente la presencia del dolo en el momento de la ejecución del delito.

6.- TESIS JURISPRUDENCIALES SOBRE LAS ACCIONES LIBRES EN SU CAUSA.

Enseguida transcribiré algunos de los casos constitutivos de las acciones liberae in causa según la jurisprudencia de los Tribunales Mexicanos:

1.- "Para que la ebriedad pueda ser considerada como causa de inimputabilidad, es menester que el estado de inconsciencia del agente sea determinado por el empleo accidental o involuntario de bebidas tóxicas, es decir, fortuito, pero en forma alguna cuando ese estado de inconsciencia se origina por el empleo voluntario de sustancias embriagantes, en cuyo caso, los delitos cometidos en tal estado son punibles porque la imputabilidad se transporta al momento en que la embriaguez se -- originó, en atención a que se puede preveer que el vino bebido con exceso, sitúa o puede situar al individuo en estado peligroso para los demás. De aquí, que si no está acreditado que la embriaguez en que se encontraba --

sumergido el reo haya sido completa, sino antes bien -- consta de su propia declaración que se embriagó voluntariamente y aún recordó circunstancialmente, la forma -- como se desarrollaron los hechos, lo cual revela su estado de embriaguez no inconsciente, tiene que concluirse que no opera en su favor la causa de inimputabilidad de que se trata". (51).

2.- "Si el reo configuró con su conducta una 'actio liberae in causa' ello en manera alguna le releva de culpabilidad, ya que realizó aquellas omisiones con las que establece la causa decisiva, en un momento en que le es imputable". (52).

3.- "La ley establece como excluyente de responsabilidad la circunstancia de que el inculpado, al cometer la infracción, se halle en estado de inconsciencia de sus actos, determinado por el empleo accidental e involuntario de substancias tóxicas, embriagantes o enervantes, por lo cual, si no demuestra que aquel estado se originó de manera accidental e involuntaria, se debe -- considerar que se debió a un acto primario libre, siendo este la causa material y moral del resultado ilícito

(51) "Semanario Judicial de la Federación". (T.SI; p. 838. Cfra. T. CIII p.1426).

(52) "Semanario Judicial de la Federación". (T.CXV, p.857).

to". (53).

4.- "Cuando el sujeto activo voluntariamente se coloca en un estado de automatismo por medio de la embriaguez, y realiza acciones lesivas descritas en la ley como delito, no puede invocar a su favor la inimputabilidad; pues la ley reconoce el trastorno mental como ausencia de imputabilidad solamente en los casos en que el mismo sea involuntario y accidental". (54).

(53) "Boletín de Información Judicial". (T. XI; p. 298).

(54) "Boletín de Información Judicial". (T. VIII, p. 486).

"Licor de las verdes matas,
tú me tumbas, tú me matas,
tú me haces andar a gatas..!"

"Oh, lindo y verde maguey,
a tus pencas me encomiendo,
si no das pulque de ley no
lo seguiré bebiendoj...".

Versos Populares.

C A P I T U L O I V

**LOS FACTORES CRIMINOLOGICOS
Y EL ALCOHOLISMO COMO DETER
MINANTE ANTISOCIAL.**

SUMARIO: 1.- Algunos factores causales de la delincuencia a) La Edad; b) El Sexo, c) La influencia de la instrucción en la criminalidad; d) La influencia de algunas profesiones en la acción delictiva; e) El factor económico en la delincuencia. 2.- El alcoholismo como factor antisocial. 3.- Índices de criminalidad por causa alcohólica. 4.- Creación de una adecuada Política Criminológica. 5.- La Política Criminológica específica contra el consumo alcohólico immoderado. 6.- Delitos más frecuentes por causa alcohólica a) Delitos en materia de vías de comunicación; b) Delitos contra la vida y la integridad -- corporal; c) Delitos sexuales; d) Delitos en contra de las -- personas en su patrimonio. 7.- Breves comentarios a la Ley -- General de Salud.

1.- ALGUNOS FACTORES CAUSALES DE LA DELINCUENCIA. (1)

Preguntarse por qué los hombres delinquen es examinar la etiología del delito, es decir, los factores que lo causan o producen.

Es evidente, como anota Ferri, que " una idea delictuosa puede presentarse en la conciencia de todo hombre, hasta del más honrado y aun del ' santo '. Pero la diferencia entre el hombre honrado y el delincuente, radica en que el relámpago de aquella idea inmediatamente es alejada o rechazada en la mente del hombre honrado, mientras que se detiene en la del criminal, arraiga y profundiza y se intensifica en ella hasta transformarse en volición activa que se manifiesta externamente en -- una correspondiente acción muscular ". (2).

[1] Aún cuando son múltiples y diversos estos factores en razón del tema planteado, solamente mencionaremos los que nos parecieron más trascendentes.

[2] Ferri, Enrique. Ob. Cit. Pág. 123.

Si admitimos el libre albedrío, por virtud del --
cual al acto o la omisión del individuo no son más que
el móvil de una voluntad incondicionada, lógicamente po
dremos decir que el delincuente puede ser un sujeto nor
mal; pero si negamos el libre albedrío porque entende
mos que la voluntad está motivada por las condiciones --
somatico - funcionales y ambientales del sujeto, no es
dable desconocer que el hecho de que el sujeto reaccio
ne produciendo una conducta delictuosa indique que el --
sujeto es psicológicamente anormal. Aun suponiendo al su
jeto de normal adaptación social, por ejemplo, el homi
cida pasional, su delito en el momento de la acción cri
minal es la prueba de que se encontraba en condiciones
anormales por efecto del huracán de la pasión que le --
produjo el trauma psicológico que impidió manifestarse a --
su personalidad socialmente aceptada: pues no todos los
amantes infortunados llegan al homicidio o al suicidio,
ni todas las personas, aunque sean objeto de atroces --
ofensas, reaccionan cometiendo delitos; ni todos los --
hombres, acorralados por la miseria, delinquen robando;
ni todos los afectados de psicopatías son delincuentes,
por más que se hallen en condiciones ambientales seme
jantes, como puede observarse aun entre los miembros de
una misma familia. " Todo esto prueba hasta la eviden
cia, - afirma Ferri - que el que en aquellas condicio
nes de amor contrariado, de honor ofendido, de degenera

ción o desequilibrio de la mente, etc., delinque, tiene en sí una disposición, una anormalidad bio - psicológica, - que otros no tienen y que en él podrá extinguirse, si se trata de un delincuente pasional u ocasional, después de la crisis y de la experiencia del delito cometido, pero que no por ello existe menos en el momento mismo de la comisión del delito ". (3).

De entre los factores individuales causales de la conducta delincuente examinaremos los siguientes:

a) LA EDAD.- Es indudable que este factor importa en la génesis del delito. Según Quetelet, la escala de los delitos fundada en la edad de los delincuentes es tan digna de fé como la tabla de mortalidades, pues hay cierta regularidad probada en cuanto al desarrollo de la inclinación delictuosa, en su aumento y decadencia, - todo ello de acuerdo con la edad; la propensión criminal se manifiesta en la primera infancia y en la infancia, por los pequeños hurtos domésticos, y más tarde, - al impulso de las pasiones, aparecen los delitos sexuales; al cumplirse los veinte años, cuando la fuerza física ha completado su desarrollo, pasiones y vicios llevan a los delitos violentos, tales como el homicidio; - posteriormente, la madurez del juicio influye, asimismo,

transformando los delitos violentos en delitos de astucia y son entonces los abusos de confianza y los fraudes, que aprovechan la candidez ajena; al llegar después la decadencia física, con la vejez, la codicia domina entre todas las pasiones, aunque no agotadas ellas del todo, y se recae en los abusos deshonestos con personas menores de edad, como última manifestación de la fuerza sexual en momentánea reflorescencia. [4].

Grande importancia tiene, pues, la conducta antisocial de los menores, infantes o jóvenes. Es el primer índice de la criminalidad. El niño y el joven delincuente son los llamados a ser los delincuentes del mañana, los reincidentes y los habituales.

b) EL SEXO.- Desde el punto de vista estadístico se observa que ni en cantidad ni en calidad son iguales los porcentajes de la delincuencia en ambos sexos. Hay cierta clase de delitos que son, por su propia tipicidad, particulares de uno de los dos sexos: así, el infanticidio, por lo general, y el lenocinio también, que se particularizan en mujeres; en tanto que el estupro, el rapto, la violación, o son exclusivos o son generales a los hombres. La delincuencia femenina es, desde

[4] Citado por Carrancá y Trujillo, Radl. Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal. Editorial Porrúa. México, 1955. pp. 83.

luego, muy inferior a la masculina, aun en aquellos países, como México, en los que el número de mujeres sobre pasa ligeramente al de los hombres en población.

La gran desproporción según los sexos, tiene muy complejas causas entre las que cabe destacar el factor económico, incluyendo en éste la condición o estado civil de la mujer, si es soltera, casada, viuda o divorciada; asimismo el grado de intervención de la mujer en la vida económica y pública del país, pues a mayor intervención corresponde un más alto porcentaje de criminalidad femenina. Es sin duda un aspecto cardinal de la delincuencia femenina el factor prostitución, pues la prostitución en las mujeres canaliza las tendencias antisociales que en los hombres desembocan en la criminalidad. En cuanto a las formas de la comisión delictuosa, en tanto que el hombre emplea medios violentos, la mujer utiliza la astucia, el abuso o el fraude. Por último, los delitos más frecuentemente cometidos por mujeres, son robos, ya sea en talleres o fábricas, ya en comercios, ya domésticos, donde, como en México, la servidumbre doméstica, última forma que en lo económico ha hecho supervivir evolutivamente la esclavitud, subsiste; el encubrimiento, particularmente en la pareja formada por el delincuente habitual y la prostituta; el falso testimonio, las injurias, difamaciones y calum --

nias, los abortos, los infanticidios y el lenocinio.

c) LA INFLUENCIA DE LA INSTRUCCION EN LA CRIMINALIDAD.- Especialmente reveladora de la influencia de la instrucción en la criminalidad, es la observación de -- los cuadros estadísticos. De ella deducimos que la instrucción no es una panacea por la que se reformen las tendencias criminales y que la liquidación del analfabetismo no constituye de ningún modo la solución del problema de la delincuencia, como ingenuamente ha querido entenderlo un optimismo superficial. Las estadísticas revelan que la instrucción por sí sola, no es signo de adaptación social del hombre, por la que se inhiba de -- sus tendencias criminales, sino que con la instrucción debe ir parejamente, y verticalmente profundizar, la -- educación, que es la que fortalece la voluntad del hombre, cimentándola en la moral. Cuando esa educación -- moral, está en falta, la ilustración sola es más perniciosa que benéfica. En Alemania, donde el analfabetismo casi ha desaparecido, la delincuencia ha aumentado. En Italia, la instrucción comenzó a ser obligatoria des de 1860 y no obstante, la criminalidad ha ido en constante aumento. En Francia, hasta 1830, la casi totalidad de los delincuentes era analfabeta y la delincuencia ofrecía índices muy bajos; pero a partir de ese año, la ilustración fue generalizándose hasta las capas infe

riores del pueblo y los índices de delincuencia fueron en aumento; en 1906 pudo oficialmente declararse, como resultado de los datos reunidos en la estadística criminal francesa, que " no existe ninguna relación neta entre el desarrollo de la instrucción y la criminalidad " .

En cuanto a México, los delincuentes sentenciados en los juzgados de primera instancia, durante los años de 1950 y 1951, en los que las estadísticas consignan - datos relativos a los delincuentes sentenciados que --- acreditaron la instrucción primaria elemental, que el - total de éstos alcanza a 10,406, en tanto que el de los sin instrucción sólo a 7,592; y durante 1951 el total - de los primeros a 11,135 y el de los segundos a 7,873.
(5).

d) LA INFLUENCIA DE ALGUNAS PROFESIONES EN LA --- ACCIÓN DELICTIVA.- Según Lindenau (6) para resolver la cuestión de como influyen las profesiones en la acción delictiva, debe atenderse a los siguientes datos: 1.- Ver que profesiones proporcionan ocasión para delinquir, -- dada su propia técnica, como por ejemplo, los abusos de confianza en los cajeros, en los ingenieros constructo-

(5) Estos fueron los datos más recientes que pude localizar.

(6) Citado por Jiménez de Asúa, Luis. Ob. Cit. Pág. 164.

res, en los abogados que se encargan de causas penales y tramitan libertades bajo fianza o caución; en los domésticos que roban, lo mismo que en operarios, artesanos y aprendices; en los abortos y sustituciones de infante cometidos por parteras; 2.- Determinar en que medida la habilidad profesional facilita el medio para la comisión de los delitos, como por ejemplo, en el cerrajero, diestro en el uso de las llaves falsas o en el -- forzamiento de cerraduras, que emplea su técnica profesional para delinquir; en los grabadores y tipógrafos -- que falsifican moneda metálica o fiduciaria, en los médicos que emplean anestésicos para consumar violaciones; 3.- Tener en cuenta la influencia malsana de ciertas -- profesiones y oficios sobre la psique de quienes la desempeñan, por ejemplo, entre los carniceros habituados a sacrificar animales y a presenciar su agonía y a manejar sus vísceras calientes y sangrientas, lo que los familiariza con delitos de sangre o contra la moral y las buenas costumbres; en las prostitutas que cometen robos. Ciertos delitos sólo pueden ser cometidos por personas de determinada profesión, dado el tipo legal de los mismos; por ejemplo, el abuso de autoridad, que sólo es posible en quien desempeñe función de autoridad; el peculado y la concusión, en quienes son empleados y funcionarios públicos; la responsabilidad profesional o técnica en quien es profesionista.

Estadísticamente se comprueba que el más alto porcentaje de criminalidad lo proporcionan los medios urbanos, donde se concentra la población industrial, en tanto que el más bajo índice lo dan los agricultores y jornaleros del campo. La criminalidad urbana es violenta, de sangre o contra la propiedad, así como constitutiva de amenazas, injurias o difamación; los fraudes acusan ritmo creciente, y sin duda por la complejidad y aspereza de la vida en las ciudades modernas. También es característico de la delincuencia urbana el estupro, producido por la libertad de costumbres y por la convivencia sexual impuesta por el trabajo en común en fábricas y talleres. En el campo, por otra parte, la violación es frecuente por la abstinencia sexual de los solteros, y son también frecuentes el daño en propiedad ajena y el despojo, lo mismo que los delitos de sangre.

e) EL FACTOR ECONOMICO EN LA DELINCUENCIA.- Se considera como uno de los más estudiados y discutidos en la actualidad. Mediante él se pretende justificar la comisión de los delitos llamados patrimoniales. Su estudio verdadero se inicia con la aparición de las doctrinas socialistas. Son estas precisamente las que sostienen que las bases etiológicas del delito las encontramos en la miseria y en sus consecuencias fatales para una buena convivencia con nuestros semejantes. En -

la obra de Karl Marx titulada "Miseria de la Filosofía" hallamos la idea central de esta interpretación de la génesis del delito. En ella descubrimos que son los sistemas de producción de la vida material los que por regla general condicionan los procesos sociales, políticos y espirituales de la vida; de aquí que la sentencia de Lacassagne: "Cada sociedad tiene los delitos que merece", se debe leer para la teoría de Marx, como sigue: "Cada sistema de producción tiene los delitos que merece", etc. (7).

Cabe adelantar desde luego, la idea de que no se necesita ser socialista para entender que la delincuencia se debe en parte a la profunda desigualdad en la distribución de la riqueza.

Si se hiciera con todo cuidado un estudio estadístico acerca de las posibilidades económicas de los hombres delincuentes, indudablemente que la conclusión a que se llegaría, sería la de que es la clase pobre la que mayor ingresos tiene a las cárceles, lo que demuestra que es la pobreza una de las causas de la delincuencia.

(7) W.A. Bongers "Introducción a la Criminología", Pág. 142. Edit. Fondo de Cultura Económica.

2.- EL ALCOHOLISMO COMO DETERMINANTE ANTISOCIAL.

El alcohol constituye un factor determinante en la realización de algunos delitos, llegando a tal grado su influencia, que en realidad resulta alarmante ver como las estadísticas señalan un alto porcentaje de individuos autores de actos ilícitos, que se encontraban en estado de ebriedad cuando los consumaron; más esto no resulta extraño, debido a que es muy común entre nuestras clases humildes, que con motivo de días de descanso o de cobro de quincena, de fiestas y hasta en los velorios, se haga uso en abundancia del alcohol y que una vez en estado de ebriedad las personas, a veces por motivos sin importancia, ocasionan verdaderas desgracias, pues es frecuente que el ebrio reaccione profiriendo -- sin ningún motivo, injurias y amenazas, a las demás personas.

Por otra parte, el sujeto alcoholizado se convierte en un irresponsable, que muy fácilmente desarrolla tendencias encaminadas a ejecutar actos que la Ley reprime, especialmente robos, violaciones, asaltos, allanamiento de morada, raptos etc. Llegando incluso, a la realización de actividades que hacen peligrar su propia vida, siendo por tal razón, muy elevado el índice de -- ebrios que mueren por su propia imprudencia; por estas causas en nuestro medio, el alcohol constituye un fac -

tor que determina la realización de un alto porcentaje de hechos ilícitos, a tal grado, de que al dictarse prudentes medidas encaminadas a evitar que los obreros, -- los campesinos y los adolescentes se embriaguen, se vería disminuir el índice delictivo en forma considerable.

La influencia del alcoholismo en los delitos es tan grande que ha sido señalada por todos los autores -- que al estudio se han dedicado y desde luego por su importancia, este problema no debe ser desatendido por nosotros al estudiar las causas que originan el delito. -- Al estudiar las condiciones económicas nos referiremos especialmente al alcohol estimando que su uso en el -- obrero, cuando no es el resultado de la herencia, es el resultado fatal de un trabajo enervador que impide al -- obrero a buscar, en una bebida embriagadora, el olvido de su condición y un restablecimiento ilusorio de sus -- fuerzas agotadas.

La influencia del alcoholismo en la criminalidad es tan grande que varios criminalistas afirman que de -- cada 10 delincuentes, 8 por lo menos son alcohólicos; -- una proporcionalidad bastante grande se encuentra entre los delincuentes mexicanos que ingieren alcohol.

Es incuestionable que el efecto producido por el alcohol en el sistema nervioso es tal, que frecuentemen

te degenera en manifestaciones psicopáticas. Aparentemente en muchos casos los estragos que el alcoholismo ocasiona en las clases pobres de un país son insensibles, pero a medida que se profundiza en el estudio de las mismas, se encuentra la preponderante importancia que este factor de la criminalidad tiene, encontrándose a veces familias enteras entregadas a tan nefasto vicio.

3.- INDICES DE CRIMINALIDAD POR CAUSA ALCOHOLICA.

Si es verdad que, como lo asienta la Escuela Positiva, el alcohol produce una catársis en la que la personalidad auténtica del sujeto se exhibe, los índices de la criminalidad por causa alcohólica serían reveladores de un aspecto característico de la psicología de los pueblos.

Puede decirse que en todos los pueblos del mundo el alcoholismo influye notablemente en la criminalidad, pero, no obstante, el dato objetivo por el que se muestra esa influencia no es el mismo de un pueblo a otro. Aunque esté muy generalizado el alcoholismo en Suecia y Noruega, la criminalidad no es la misma en estos pueblos que en los pueblos latinoamericanos; es decir, objetivamente se diferencian, pues en éstos últimos las especies típicas de delitos se refieren a la vida e integridad corporal, a la propiedad y a la moral y las

buenas costumbres, además de la vagancia y la mendicidad cuyos orígenes deben encontrarse en la habitualidad alcohólica.

En México, es alarmante y notorio que la criminalidad de sangre se eleva en los días festivos, particularmente en los de fiestas nacionales. Enfocada la cuestión hacia las estadísticas mexicanas, puede decirse que un elevado porcentaje de los delitos que se cometen, obedecen al alcoholismo, pudiendo decirse que la mayor parte de los delitos de homicidio, lesiones y quizá robo, son cometidos en estado de intoxicación alcohólica.

De tiempo atrás se observa en México la influencia del alcoholismo en la criminalidad. Las estadísticas actuales no consignan el dato de los delincuentes ebrios; pero las de los años 1891 a 1893 enseñan que de 30,787 delincuentes, 14,395 estaban ebrios, y la diferencia de 16,392 no lo estaban; es decir, que casi el 50% estaban intoxicados por el alcohol, al delinquir.

De lo anterior podemos concluir que un alto porcentaje, quizás el 50% de nuestros delincuentes, se encuentran intoxicados por el alcohol al momento de delinquir. Y cabe preguntar, ¿Cuál es la razón de ello? Es un hecho que todas nuestras clases sociales consumen --

inmoderadamente bebidas alcohólicas, y que el abuso de estas está muy extendido, particularmente entre las clases populares. Esto obedece sin duda, a más de una --- arraigada costumbre que arranca de muy lejanos tiempos, y a que la alimentación es deficiente y el organismo reclama la energía calórica para su equilibrio, energía - que, aunque momentáneamente, se la proporcionan las bebidas alcoholizadas; es decir, la depapeuración y la deficiente alimentación son la causa inicial del alcoholismo.

Ahora bien, bajo la influencia del alcohol surge el temperamento idiosincrático de un pueblo y, tratándose del mexicano, su ancestral desprecio a la vida y su familiaridad con la sangre humana, que viene de los --- tiempos de sus viejas mitologías precortesianas, conducen al delito de sangre. La pugna desemboca en riñas, - estas en lesiones y en homicidios; la vida desordenada y la perpetua improvisación de quien no tiene un status social determinado o asegurado, llevan a los robos; las explosiones temperamentales en el orden sexual, a las violaciones y a otros atentados de esa naturaleza. Todo esto tiene su escenario natural en las fiestas patrias, en que una refluorescencia del sentimiento patrio, estimulada por los vapores alcohólicos, llevan a los --- hombres del pueblo a revitalizar su energía por medio del alcohol.

El alcoholismo es asimismo generador de vagos y mendigos, antesala de la delincuencia ya que quien se entrega al mismo, pierde el interés por el trabajo o es despedido por su falta de eficacia y cuando las exigencias del vicio no pueden ser satisfechas por medio de la caridad pública, apelan al robo como medio de proveer a su satisfacción.

El alcoholismo ha sido en muchas mujeres el determinante de la prostitución; ya que en las llamadas Academias de Bailes se reclutan a veces, muchachas jóvenes y honestas cuya pobreza las obliga a ganarse la vida de ese modo, el trato frecuente con elementos maleantes, las malas compañías y sobre todo, los ejemplos que ven a su alrededor hacen que acepten invitaciones a paseos que culminan frecuentemente en grandes borracheras, en las que casi siempre la doncella es el tributo obligado, iniciándose así, la neófita en la prostitución, y como lo han demostrado Lombroso, Ferri y otros; de igual modo hemos visto a muchachas colocadas en Cantinas y Loncherías disfrazadas, impelidas por los dueños de aquellos establecimientos a invitar a los parroquianos, ingiriendo grandes cantidades de alcohol a fin de que el consumo que aquellos realizan sea mayor y por lo tanto más grande la utilidad del propietario del establecimiento, esto, repetido uno y otro día hace que aquellas mujeres se conviertan en víctimas irrecata --

bles del vicio y que cuando sus encantos no puedan proporcionarle modo de satisfacerlo, apelen al robo y aún al crimen para procurarse el alcohol.

Los efectos del alcohol sobre la personalidad pueden agruparse en tres ordenes:

1. *Influencia inmediata del alcohol sobre el sujeto, o sea criminalidad alcohólica de causa directa.*
2. *Influencia mediata del alcohol sobre el bebedor y su familia, o sea criminalidad alcohólica indirecta o condicionamiento del delito en virtud de esa influencia.*
3. *Influencia biológica sobre los descendientes del bebedor, que por virtud de ella están proclives al delito, o sea criminalidad por degeneración alcohólica.*

En cuanto a los delitos derivados del primer grupo, suelen serlo las desobediencias a mandato de autoridad, las injurias, robos, violaciones, lesiones y homicidios. Al segundo grupo corresponden los delitos producidos por una desadaptación del alcohólico a la vida ordenada social y familiar, al cumplimiento de sus obligaciones y a la atención de sus necesidades propias y familiares y, por ello, los delitos que se originan son generalmente patrimoniales, siendo característica de la

delincuencia de este grupo, la reincidencia.

Por último, en cuanto al tercer grupo, lo característico es la tendencia a la criminalidad, a la deficiencia mental, al alcoholismo, a la debilidad fisiológica y a las psicosis, como producto no solamente hereditario sino también social, por la desintegración del hogar.

4.- CREACIÓN DE UNA ADECUADA POLÍTICA CRIMINOLOGICA.

Entre los numerosos problemas a que se enfrenta la sociedad en la época moderna, hay pocos, probablemente de mayor importancia que el concerniente a las clases delincuentes.

El delincuente como los demás hombres, ha vivido una vida de impulsos instintivos, de deseo, de anhelos, de sentimientos, pero una vida en la que su intelecto ha funcionado sin duda con menos eficacia como freno sobre ciertas tendencias. Su modo de ser constitucional se desvía hacia lo anormal, conduciéndole a choques con las leyes de la sociedad y sus pautas culturales. El acto que lleva a una condena de privación de la libertad es regularmente el resultado de una vida llevada desde un punto de vista deformado y con pautas de conducta que no están de acuerdo con lo que el resto de no

sotros consideramos normal y justo.

Las leyes por las que se rige el enjuiciamiento y sanción de los criminales no variarán. No debe esperarse que varlen para acomodarse a las nuevas ideas, por muy sensatas que éstas puedan parecer, pero las leyes y los procedimientos se modificarán cuando los legisladores no sientan ya inseguridad sobre los hechos y la sociedad exija esa modificación.

Dentro de las relaciones políticas la que más nos interesa en este caso, dado el tema central de nuestra tesis, es indiscutiblemente la llamada Política Criminal; que en nuestro concepto consiste en las actividades que desarrolla el Estado contra la delincuencia y para ello se vale de múltiples y variados medios, los más comunes son: elaborar mejores y más justas leyes, elevar el ambiente en que viven las personas y además optimizar su educación, ya que el Estado influido por los tratadistas italianos, especialmente Ferri, de quien actualmente subsiste la teoría de que el hombre es producto de la atmósfera física y moral en que vive como de su propia estructura; trata exactamente de crear un ambiente social que sea completamente opuesto a la criminalidad.

El pauperismo como fenómeno universal y consecuen

cia de la crisis cada vez más aguda, de la organización social capitalista; el crecimiento de la población con la consecuente aglomeración en las zonas urbanas y barrios bajos y el aumento de los desocupados, vagos y malvivientes; la desproporción notoria entre el aumento de la población y los servicios públicos, especialmente de prevención, tanto judicial como administrativo de la delincuencia; la falta de escuelas, hospitales, casas de beneficencia patronatos, reformatorios, campos de deporte, tribunales, policía en la proporción necesaria a la población; el aumento de los centros de vicio y de inmoralidad cuya influencia perniciosa no se ha sabido contrarrestar ni en el hogar ni en la escuela; la desorientación ética de las escuelas y el quebrantamiento de las normas de vida del hogar cuyos ideales pasados no han sido todavía substituidos de modo preciso por normas nuevas que impliquen verdaderos frenos morales; el cinematógrafo y la televisión como escuelas de morbosidad; la relajación de las costumbres, el chantaje periodístico, la escasez de policía efectivamente preparada, técnica y moralmente para el desempeño de sus funciones; la carencia de buenas cárceles; la falta de directores y personal especializado al frente de esos establecimientos; el coyotaje organizado, con la complicidad o pasividad de los funcionarios carcelarios faltos de probidad; la incertidumbre de la represión, porque -

algunas autoridades que debieran combatir la delincuencia la encubren o aun la propician amparadas por el poder puesto en sus manos; la falta de respeto de algunas autoridades a los mandatos legales y en particular a las resoluciones de la Justicia Federal; la impunidad de los delitos cometidos por gente que dispone de influencia para eludir la acción de la policía o para frustrar la acción judicial; la benignidad en la ejecución de las sentencias dictadas por los tribunales; la falta de instituciones que orienten y ayuden a conseguir trabajo a las personas que salen de los reclusos, etc., son material de investigación y estudio valioso para orientar un programa de acción social, económica, política, educativa, demográfica, de salud, etc., que verdaderamente combata y elimine o disminuya substancialmente estas lacras, integrando todo ello una política criminológica orientada a prevenir de muchos modos y maneras la comisión de futuros delitos incluyendo una adecuada y justa represión de los ya cometidos.

5.- LA POLITICA CRIMINOLOGICA ESPECIFICA CONTRA EL CONSUMO ALCOHOLICO INMODERADO.

Siendo el alcohol causa de tantos males, según lo hemos visto, es necesario que el Estado, a través de sus Organismos e Instituciones, enfoque su actividad en una forma eficaz y directa, para reprimir el uso inmode

rado de las bebidas alcohólicas, estableciendo para el caso, sistemas adecuados que regulen la producción y consumo del alcohol.

En relación a lo anterior, algunas de las medidas legislativas que propondríamos, serían entre otras, altos impuestos a los establecimientos de bebidas alcohólicas, y venta de ellas sólo hasta determinadas horas de la noche, que no pasaran de las diez; intensa propaganda anti - alcohólica a través del cine, de la prensa, del radio, etc., y sobre todo, medidas que tendieran a mejorar a las clases sociales cuyo nivel económico de vida es ínfimo; gran ayuda también para la disminución de este vicio serían innegablemente la que prestaran los padres de familia y los maestros de escuela. Lo anterior, aunado a la instalación de múltiples centros recreativos creo que evitaría en gran parte la concurrencia a las tabernas, hecho muy natural en los lugares congestionados de habitantes.

Es necesario tomar en consideración que para otorgar a la sociedad una protección amplia y efectiva contra los ebrios, se tendría que privar de la libertad a todas las personas alcoholizadas, pues posiblemente el ebrio, en cualquier forma, constituye un peligro para los intereses sociales, toda vez que se encuentra en un estado en que con facilidad puede llegar a cometer ac -

los delictivos. En cambio, si el consumo del alcohol, - estuviera controlado, no permitiendo que el individuo - llegara a embriagarse, si en las cantinas se sirvieran las bebidas en una cantidad prudente, para que la persona no llegara al grado de trastornar sus facultades mentales, si se restringiera el consumo del alcohol en --- fiestas, bailes y todos aquellos actos en que es muy -- común en nuestro medio que se abuse o se haga uso inmoderado de las bebidas alcohólicas, se estaría dando una verdadera protección con ello, a la sociedad y la actividad estatal estaría enfocada a la efectiva solución - del gravísimo problema social que constituye el alcoholismo.

Desde 1764 el Marqués de Beccaria escribió. "Es - mejor prevenir los delitos que castigarlos; este es el fin de toda buena legislación". (8). Posteriormente Romagnosi dedicó una parte importante a la prevención - de las causas de los delitos, porque, escribió, "antes de emplear precauciones dolorosas, los que ejercen la - potestad penal, se hallan obligados a prevenir los delitos recurriendo a la pena como último recurso". (9).

El Estado y la Sociedad deben dedicar la máxima -

(8) "Dei delitti e delle pene", Capítulo XLI. pp. 230.

(9) "Genesi dei diritto penale", 1837. pp. 421.

atención a la prevención, que puede ser considerada en dos aspectos: la directa, que consiste en la represión del delito, o sea cuando éste ya se ha ejecutado; y la indirecta o social que trata de reducir al mínimo posible la actividad en que consiste la conducta delictuosa, por medio de medidas de diversa naturaleza, como son -- las de orden económico, político, administrativo, educativo, doméstico, etc. La prevención directa integra lo que se conoce con el nombre de Derecho Penal propiamente dicho, y consiste, por una parte, en la prohibición implícita en la Ley Penal de que se ejecuten determinadas acciones consideradas como lesivas a los intereses individuales y sociales más conspicuos y por otra parte, en las penas y medidas sancionadoras que son consecuencia de la aplicación de la Ley Penal, a los partícipes en acciones criminales.

Sobre el particular y recapitulando, no podemos -- dejar de subrayar enérgicamente el primordial deber en que se encuentra el Estado, de combatir el comercio de bebidas alcohólicas y la popularización de las mismas, -- por cuanto todo ello es causa de criminalidad. Es inconcuso que el Estado busca obtener ingresos tributarios por concepto de giro comercial de cantinas y pulquerías, o bien, impuestos por utilidades por la destilación de alcoholes y la industrialización de los mismos, etc., pero, por otra parte, el Estado se ve tam --

bién obligado a erogar fuertes sumas de dinero para man tener la seguridad pública por medio de las numerosas - policías, por medio de cárceles y reclusorios, de tribu nales penales, etc. a fin de prevenir los delitos o san cionarlos cuando ya han ocurrido. Y si admitimos que -- más del 50% de los delitos, tienen su causa en la in--- toxicación alcohólica, es lógico entender, que reducida esa causa a su mínima eficacia o suprimida quizá del todo, la criminalidad habrá de disminuir correlativamente.

Convendría que el Estado hiciera el balance de cuánto gana y cuánto gasta en torno al dato "alco--- hol"; y aunque el balance le dejara alguna utilidad, le faltaría valorar las horas de trabajo perdidas por los lesionados en las riñas, los procesados como ofensores y los que mueren por los delitos de homicidio. Y aún -- faltaría valorar también la degeneración fisiológica, - transmitida a la familia del alcohólico, y que en la ma ñana puede ser, o débil energía para el trabajo, o po-- tencialidad delictiva que otra vez vuelva a requerir de policías, cárceles, tribunales, etc.

Si el Estado hiciera un concienzudo balance, seguros estamos de que combatirla el alcoholismo con -- más energía que con la que lo hace.

6.- DELITOS MAS FRECUENTES POR CAUSA ALCOHOLICA.

La criminalidad viene muy influida por el alcoholismo. Muchos delitos contra las personas, se cometen en completo estado de embriaguez o en un acceso de delirio por alcoholismo crónico.

Tomando en consideración que el alcoholismo es un factor importante en la comisión de delitos, analizaremos cuáles son, los que con más frecuencia se cometen estando bajo los efectos del alcohol.

a) DELITOS EN MATERIA DE VIAS DE COMUNICACION (10)

El delito de ataques a las vías de comunicación, tipificado en el artículo 171 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, que en su fracción II, a la letra dice: "... se impondrá prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos y suspensión o pérdida del derecho de usar la licencia de manejador:

... II. Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes, cometa alguna infracción a

(10) Todos los delitos que mencionaremos están contenidos en el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal (el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece por excepción cuáles serán federales, el resto serán del orden común).

los reglamentos de tránsito y circulación al manejar -- vehículos de motor, independientemente de la sanción -- que le corresponde si causa daños a las personas o a -- las cosas."

En este delito, como es sabido, se incurre con mucha frecuencia debido a que la gente que maneja vehículos no se limita a ingerir bebidas embriagantes en la celebración de festejos, en reuniones o en cantinas, -- bares, etc, poniendo en peligro su vida y la de los demás, por no concientizarse de su estado inconveniente -- para conducir.

b) DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL. Otros delitos provocados por el exceso de alcohol se encuentran plasmados en los siguientes artículos 288 que dice: "Bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". ART. 302 del Código Penal: "comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro".

Como se ve, la falta de control y disciplina en el beber, origina miles de trastornos equívocos en la conducta del ser humano, que lo lleva desde simples ri-

ñas hasta cometer lesiones graves u homicidios, toda -- vez que su estado alterado le impide razonar y obrar -- con cordura.

c) DELITOS SEXUALES.- Se suman a los delitos descritos con anterioridad, el de estupro establecido en el artículo 262 del Código Penal que reza: "Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de un mes a tres años de prisión". Y el delito de Violación que en su artículo 265 dice: "Al -- que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará prisión de seis a ocho años. Si la persona ofendida fuere impáber, la pena de prisión será de seis a diez años".

Aquí, se corrobora una vez más la amenaza delictiva de los adictos al alcohol; pues no en pocas ocasiones sus víctimas son niños y niñas menores de edad, lo cual constituye un verdadero trauma psicológico y social que a toda costa se debe evitar por las autoridades competentes.

d) DELITOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO.- Por último llevaremos nuestra atención al delito de robo, previsto en el artículo 367 del Código Pe -

nal que a la letra dice "Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley".

Con Esto, finalizamos la cadena de delitos originados en base al alcohol, que en muchos casos, los bebedores ingenieren premeditadamente para darse valor y así cometer sus actos ilícitos como el robo, asaltos, etc., muy comunes en nuestros días, sin que por esto sean los únicos que se pueden cometer por el abuso alcohólico, sin embargo, los delitos mencionados consideramos son los más frecuentes y por esa razón los citamos.

7.- BREVES COMENTARIOS A LA LEY GENERAL DE SALUD. (11).

Considero que en principio, la intención de esta Ley en lo que respecta a la prevención y tratamiento -- del alcoholismo, realmente tiene una base de tipo al -- truísta, ya que dentro de sus disposiciones generales -- se encuentra un programa en contra del mismo, utilizando para ello medidas tendientes a proporcionar información veraz sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos a través de mé-

(11) Ley General de Salud. Segunda Sección. Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 1984.

todos individuales, sociales o de comunicación masiva y el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

Asimismo, la Ley General de Salud determina que se creará un Consejo Nacional Antialcohólico, el cual tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. Al respecto hemos logrado observar, que no se le ha dado la debida difusión a la existencia de este Consejo, ya que la mayoría de las personas afectadas por el alcoholismo, ignoran que además de Alcohólicos Anónimos, existen otras Instituciones dedicadas a la prevención y tratamiento de esta enfermedad. Pero lo peor no es eso, sino que actualmente parece ser, que tales Instituciones ya no se dedican a desarrollar las actividades para las cuales fueron creadas sino que ahora tratan problemas psíquicos en general.

Enseguida, analizaremos de manera breve, algunos preceptos de la Ley General de Salud, que nos parecen importantes y que han llamado nuestra atención:

El artículo 219 de esta Ley, nos dice: "Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas determinar la ubicación y el horario de funcionamiento de los establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas".

En lo que concierne a la determinación en la ubicación de estos establecimientos en donde se expenden bebidas alcohólicas, estimamos que ésta no es adecuada, ya que muchas veces los bares, cantinas, pulquerías, -- etc. se encuentran instaladas cerca de centros de enseñanza como escuelas, institutos, etc., y centros de trabajo, con lo que se propicia un aumento en el consumo del alcohol y consecuentemente se incrementa el número de alcohólicos.

Por otra parte, el artículo 220 del ordenamiento antes citado, establece que: "En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender bebidas alcohólicas a menores de edad".

La disposición anterior, referente a la prohibición de venta a menores, de bebidas alcohólicas es un mito, pues a menudo se observa a aquellos saliendo de tiendas, vinaterías, centros comerciales, etc., llevando consigo dicho producto.

Por último, haré mención al capítulo que regula la publicidad de bebidas alcohólicas, el cual, en su ar

Artículo 308, fracciones, II, III, IV, V y VI reza:

II.- ... "No se deberá presentar a las bebidas alcohólicas como productores de bienestar o salud, o asociarlas a celebraciones cívicas o religiosas".

III.- "No podrá asociar estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas, o hacer exaltación de prestigio social, virilidad o femeneidad".

IV.- "No podrá asociar a estos productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, ni emplear imperativos que induzcan directamente a su consumo".

V.- "No podrá incluir, en imágenes o sonidos, la participación de niños o adolescentes ni dirigirse a ellos, y

VI.- En el mensaje, no podrán ingerirse o consumirse real o aparentemente los productos de que se trata". En este caso, de bebidas alcohólicas.

Sobre el particular, otra violación muy frecuente y que es pública y notoria, se manifiesta en los medios de comunicación masiva, al repetirse constantemente la frasecita de "OBVIAMENTE", que todo mundo identifica -- con un Brandy y que va asociada tanto a actividades como celebraciones familiares, cívicas, deportivas, etc.

Otro detalle muy común en los comerciales de ese

tipo, es advertir que intervienen en ellos adolescentes - o jóvenes con determinado status social y económico, dejando entrever que el consumo de tal o cual bebida hará a los que los imiten sentirse personas importantes, con mayor virilidad o femeneidad ante los demás.

Al mismo tiempo, este tipo de mensajes proyecta - imperativos que inducen directamente al consumo de ese producto, lo cual también sancionan las disposiciones - inherentes.

En síntesis, quiero demostrar que todo lo relacionado con las disposiciones concernientes al programa -- contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas establecido en la Ley General de Salud, desgraciadamente es letra muerta, ya que si en realidad se observasen debidamente dichas disposiciones, consideramos se lograría plenamente el objetivo para el cual fueron creadas, por lo que nos permitimos proponer una modificación a - la mencionada Ley General de Salud, que contenga las siguientes directrices:

- a) Que sus preceptos sean más enfáticos;
- b) Que su violación, constituya la comisión de diferentes delitos especiales, sancionados severamente ya que de todos es sabido que la sanción penal es el resorte coactivo más poderoso con que el Es

tado puede hacerse obedecer cuando así lo requiere el interés público y que mayor interés, puede haber para la Sociedad, que la salud física y mental de sus gobernados;

c) Que los preceptos sean más específicos y detallados, y

d) Que se les dé a los nuevos ordenamientos, una gran difusión utilizando el tiempo oficial que el Estado tiene en la televisión, así como en los demás medios de difusión como el radio, el cine y mediante letreros puestos en forma obligatoria y sancionada, en los lugares en donde se expendan las bebidas embriagantes pues de otra manera, de permanecer así la Ley General de Salud seguirá -- siendo un mero conjunto de preceptos declarativos sin eficacia jurídica alguna, provocando que nuestra juventud se siga deteriorando irremisiblemente por el creciente consumo etílico.

Ya la higuera se secó
por tener la raíz de
fuera ya mi chata no
me quiere porque ando
en la borrachera.

Canción popular
mexicana.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. En las épocas primigenias el vino ha formado parte importante en la sociedad humana, desde entonces la embriaguez era considerada reprobable, fuente de vergüenza y de conductas inapropiadas.
2. En Roma se reconocía a la embriaguez como causa de mitigación de la pena en el delito de injurias al emperador.
3. En cambio entre los aztecas estaba considerada como delito y sólo se permitía a quienes realizaban trabajos pesados, durante las bodas y en cantidades autorizadas, castigándose su infracción con la muerte.
4. Durante la época virreinal hubo periodos en que se prohibió la comercialización del pulque y de otras bebidas como el mezcal, tepache, bengul, huarapo y otras bebidas nocivas, lo mismo "para evitar los vicios carnales y nefandos" que para vender vino y cervezas importadas o elaboradas por peninsulares en la Nueva España; finalmente se reglamentó su venta imponiéndole impuestos que acrecentaban significativamente la Hacienda Pública.
5. Los magníficos rendimientos económicos que el pulque -- producía tanto a las haciendas pulqueras como al fisco provocaron prácticas corruptas y ganancias clandestinas a diversas autoridades de las ermitas de Peralvillo, --

Santiago Tlatelolco y Pantaco.

6. Desde el punto de vista de la medicina moderna se considera al alcoholismo avanzado, como una enfermedad crónica, degenerativa y mortal que provoca desórdenes crecientes de la conducta, afectando las relaciones personales y la capacidad para el trabajo de quien lo padece, por lo que debe considerarse como un severo problema médico y social que debe ser prevenido y combatido con eficacia por la Ley de la materia, que por las razones ---apuntadas debe perfeccionarse.
7. El alcoholismo tiene niveles de gravedad y no es lo mismo estar en las primeras etapas que sufrir la ruina física y mental como consecuencia de haber abusado del alcohol durante muchos años. En principio, la dependencia del alcohol es exclusivamente psicológica pero a medida que continúa la ingestión excesiva y prolongada del alcohol, se va adquiriendo también la dependencia física.
8. Como droga, el alcohol se clasifica entre las sustancias depresoras del sistema nervioso central. El alcohol deprime primero los centros nerviosos que controlan la conducta mediante la inhibición de los impulsos y la adecuación de las respuestas ante los estímulos del medio. Al disminuir estos centros su influencia sobre --- las otras partes del cerebro, la conducta se libera, es

capando a los controles del juicio crítico y la racionalidad.

9. No existe una causa simple del origen y desarrollo del alcoholismo, sino una interacción complicada de factores fisiológicos, psicológicos y sociales. Una sociedad que produce tensiones internas como la agresividad, los conflictos sociales y la insatisfacción sexual, induce a muchos de sus miembros a caer en él al considerarsele como reductor de tales tensiones.
10. Dado que el alcoholismo es una enfermedad, posee una --sintomatología bastante típica en los estados avanzados aunque menos reconocible en los inicios del trastorno, -- que debe servir como elemento clínico para el diagnóstico. En una primera etapa sintomatológica, diremos que la ingestión de alcohol es cada vez más frecuente para disminuir la tensión emocional; en una segunda etapa, -- la bebida se vuelve una necesidad cotidiana y posteriormente en una tercera etapa se vive para beber y casi no se come. Al llegar al final de esta tercera etapa. Se ha tocado el fondo y no quedan más que dos opciones: El derrumbe definitivo hacia la invalidez y la muerte o el principio de un lento retorno.
11. Hoy por hoy, no existe sustancia alguna, llámese preparados farmacéuticos, medicamentos registrados, hierbas

medicinales, recetas especiales, etc. que curen el alcoholismo. Son muchos los consejos que se han transmitido de generación en generación sobre cómo retirar a las personas del vicio, pero desgraciadamente no existe nada efectivo. Lo único que verdaderamente puede llevar a la recuperación total, es el tratamiento integral a través de grupos como Alcohólicos Anónimos que es una Institución no lucrativa que se integra con individuos alcohólicos que tienen el propósito común de ayudarse a sí mismos y a toda persona que sufra de alcoholismo y tenga la voluntad suficiente de regenerarse.

12. Cuando la Escuela Clásica dirigió su mirada al problema de la embriaguez, señalaba que influye sobre la voluntad y la hace menos libre por lo que le reconocía eficacia excusante atendiendo a su influencia fisiológica a la que dividía en alegre, furiosa y letárgica. La primera no anulaba completamente la imputación, en cambio la última eximía de toda responsabilidad.
13. Los Positivistas por su parte le dieron diferentes soluciones al problema de la responsabilidad en estado de embriaguez, así Garófalo opinaba que el culpable en estado de embriaguez será consignado como si hubiera obrado en su estado normal porque la excitación causada por el vino es la causa ocasional que revela el instinto -- primario; Ferri por su parte señalaba que el delincuen

te que dolosa o culposamente se embriagaba de modo completo o incompleto, debía de responder de su delito como responde el no embriagado.

14. Para el Derecho Canónico, la embriaguez era equiparada a las enfermedades mentales, y quien realizaba un delito en ese estado, debía ser castigado no por el acto delictuoso en sí, sino por el hecho mismo de haberse colocado en tal estado.
15. Se ha visto que para la existencia del delito, es necesaria la reunión de todos sus elementos; si falta alguno de ellos, no hay delito. Ausencia de algún elemento del delito significa presencia del aspecto negativo de tal elemento. A la imputabilidad conviene como aspecto negativo, la inimputabilidad.
16. Jurisprudencialmente se señala que mientras la impunidad del loco no causa ningún mal ejemplo entre los ciudadanos, porque la locura es más temible y más temida que la pena, la impunidad del ebrio, si producirla un terrible mal; la embriaguez fortuita no es imputable, pero la voluntaria o culposa sí lo es.
17. Para que una persona pueda ser declarada culpable y consecuentemente ser sujeto de consecuencias penales, como resultado de su responsabilidad, es indispensable que en ella concurra la capacidad de imputación, esto es, -

que en el momento de la comisión del hecho, sea mentalmente apto tanto para entender sus actos como para realizarlos en una libre expresión de su voluntad.

18. Legalmente se señala que para que la ebriedad pueda ser considerada como causa de inimputabilidad, es menester que el estado de inconsciencia del agente sea determinado por el empleo accidental o involuntario de bebidas tóxicas, es decir, fortuito; en cambio, si el estado de embriaguez fue provocado intencionalmente para animarse a cometer un delito, o imprudencialmente y se dió el mismo resultado, se considera que operarán las llamadas doctrinalmente acciones libres en su causa pero determinadas en sus efectos, por lo que la imputación prevalcerá.
19. En las conductas antisociales de origen etílico, destacan las cometidas por los menores de 18 años, que así inician una degradación social que los conducirá a ser los delincuentes del mañana.
20. Desde el punto de vista estadístico se observa que ni en cantidad ni en calidad son iguales los porcentajes de la delincuencia alcohólica en ambos sexos. Hay cierta clase de delitos que son, por su propia naturaleza, particulares a uno de los dos sexos: así, el infanticidio, por lo general se particulariza en las mujeres, en tanto que el

estupro, el rapto y la violación son exclusivos de los hombres.

21. Especialmente reveladora de la influencia de la instrucción en la criminalidad, es la observación de los cuadros estadísticos, de ella deducimos que la instrucción no es una panacea que evite siempre las tendencias criminales, sino que en algunas ocasiones las transforma - perfeccionándolas paradójicamente; de la misma contemplación se percibe que los efectos del alcoholismo, nulifican la influencia benefactora de la educación.
22. El alcohol constituye un factor determinante en la realización de algunos delitos, llegando a tal grado su influencia, que en realidad resulta alarmante ver cómo -- las estadísticas señalan un alto porcentaje de individuos autores de actos ilícitos que se encontraban en estado de ebriedad cuando los consumaron.
23. Siendo el alcohol causa de tantos males, según lo hemos visto, es necesario que el Estado a través de sus Organismos e Instituciones, enfoque su actividad en una forma eficaz y directa para reprimir el uso inmoderado de las bebidas alcohólicas, estableciendo para el caso, -- sistemas adecuados que regulen la producción y consumo del alcohol.
24. Finalmente, considero que todo lo relacionado con las -

disposiciones concernientes, contra el alcoholismo y el abuso indiscriminado de bebidas embriagantes establecido en la Ley General de Salud, por las razones que dejamos apuntadas, desgraciadamente es letra muerta, ya que si en realidad se observaran debidamente tales disposiciones se lograría plenamente el objetivo por el cual fueron creadas, por lo que nos permitimos proponer modificaciones sustanciales a la mencionada Ley General de Salud, que contengan las siguientes directrices:

- a) Que sus preceptos sean más enfáticos.
- b) Que su violación sea sancionada severamente como delitos especiales ya que de todos es sabido que la sanción penal es el resorte coactivo más poderoso con que el Estado puede hacerse obedecer cuando así lo requiera el interés público y que mayor interés puede haber para la sociedad, que la salud física y mental de sus gobernados.
- c) Que se le dé a los nuevos ordenamientos una gran difusión, utilizando el tiempo oficial que el Estado tiene en la televisión así como en los demás medios de difusión como el radio, el cine y mediante letreros puestos en forma obligatoria y sancionada, en los lugares en donde se expenden las bebidas embriagantes, pues de otra manera, de permanecer la Ley General de Salud como ahora se encuentra, seguirá -

siendo un mero conjunto de preceptos declarativos - sin eficacia jurídica alguna, provocando que nuestra juventud se siga deteriorando irremisiblemente por el creciente consumo étlico, que en múltiples ocasiones, los lleva fatalmente a la celda de una prisión.

TERMINOLOGIA
BASICA

TERMINOLOGIA BASICA

- ACOCOTE.-** Calabaza larga, que se usa para extraer el --
aguamiel del maguey.
- ALCOHOL.-** Líquido obtenido mediante la destilación del --
vino y otros licores fermentados, llamado tam-
bién espíritu de vino y alcohol etílico. El --
alcohol de vino o etílico se obtiene destilan-
do zumos de frutas (uva, etc.) fermentados. --
Constituye los aguardientes.
- ALCOHOLISMO.-** Abuso de bebidas alcohólicas: los estragos del
alcoholismo. Enfermedad causada por el abuso
del alcohol. El alcoholismo puede sobrevenir
en individuos que nunca hayan llegado a la em-
briaguez completa; produce accidentes gástri-
cos y nerviosos, abrevia la vida y conduce fre-
cuentemente a la locura. El alcoholismo agrava
muchas enfermedades, aumenta la criminali-
dad y debilita la raza por sus repercusiones --
en la descendencia (meningitis, epilepsia, in-
fantilismo, idiotez).
- ALIENACION.** Enajenación.
- BARBITURICO.-** Dícese de un radical químico, base de numero --
sos hipnóticos y sedantes del sistema nervioso.
- BENJUI.-** Bálsamo aromático que se saca de un árbol de --
las Indias: el benjui es usado en farmacias.
- CERVEZA.-** Bebida fermentada, hecha con granos de cebada --
germinados y fermentados.
- CONAC.-** Aguardiente de graduación alcohólica elevada, --
envejecido en toneles de roble.
- DIPSOMANIA.-** Manía de beber a cada momento, sed violenta: --
la dipsomanía es síntoma de diabetes.
- EMBRIAGUEZ.-** Pérdida de la razón causada por el alcohol: la
embriaguez es el más repugnante de los vicios.
- ESTIGMATIZAR.-** Marcar con hierro candente: estigmatizar a un
criminal. Infamar, censurar.
- ETIOLOGIA.-** Estudio acerca de las causas de las cosas. Par-
te de la medicina que estudia las causas de --
las enfermedades.

- FIDUCIARIA.- Dícese de los valores ficticios que dependen del crédito y confianza: moneda fiduciaria.
- GINEBRA.- Alcohol aromatizado con bayas de enebro.
- GRABADOR.- Persona que graba por oficio.
- IDIOSINCRASIA.- El temperamento propio, por el cual se distingue uno de los demás.
- IMPELER.- Empujar, incitar, estimular.
- INCONCUSO.- Seguro, que no ofrece duda: verdad inconcusa.
- INOCUO.- Dícese de aquello que no hace daño: producto inocuo. Inofensivo.
- MAJUELO.- Especie de espino blanco. Viña o cepa nueva.
- MERCENARIO.- Que se hace por dinero: trabajo mercenario. Que hace pagar sus servicios: soldado mercenario. Codicioso, ansioso por ganar: alma mercenaria. Religioso de la Merced. Jornalero que trabaja por estipendio o jornal; soldado que sirve por dinero a un gobierno extranjero.
- MESIANICO.- Relativo al Mesías o al mesianismo; las tradiciones mesiánicas permanecieron siempre muy vivas entre los judíos.
- MEZCAL.- Variedad de pita. Aguardiente extraído de esta planta.
- NAO.- Nave, embarcación.
- NEFANDO.- Indigno, infame: crimen nefando.
- NEOFITA.- Persona recién convertida a la religión. Persona que ha adoptado recientemente una opinión o partido. Principiante en cualquier actividad.
- NUMEN.- Inspiración: numen poético. Divinidad gentillica.
- OBNUBILACION.- Ofuscamiento. Trastorno encefálico que hace borrosa la visión.
- OSADO.- Atrevido, audaz: acción osada.

- PANACEA.- Medicamento que se creía eficaz para todas las enfermedades. Remedio contra todos los males físicos o morales.
- PARADOJA.- Opinión contraria a la común. Contradicción a la que llega, en ciertos casos, el razonamiento abstracto. Figura de pensamiento que consiste en emplear expresiones o frases que envuelvan contradicción.
- PATOGENIA.- Parte de la patología que estudia el modo de engendrarse un estado morboso.
- PATOLOGIA.- Parte de la medicina que trata del estudio de las enfermedades. La misma situación de enfermedad o anormalidad: patología social.
- PAUPERISMO.- Fenómeno social caracterizado por la gran pobreza de un país o población. Existencia de gran número de pobres en un país.
- PECULADO.- Hurto de caudales del erario cometido por el que los administra.
- PITA.- Planta de la familia de las amarilidáceas oriunda de México, de hojas gruesas, carnosas de más de un metro de largo, flores amarillas situadas sobre un boñordo central, que se desaholla cuando tiene la planta veinte o treinta años, elevándose en pocos días a la altura de seis o siete metros.
- POLINEURITIS.- Inflamación simultánea de varios nervios.
- PROCLIVE.- Inclinado a una cosa mala.
- PROFILACTICO.- Prevenir, precaver.
- PSICOSIS.- Nombre general de todas las enfermedades mentales. Obsesión constante y pertinaz.
- PSIQUICA.- Relativo al alma: fenómenos psíquicos.
- PULQUE.- Bebida espirituosa que se saca de la fermentación del aguamiel, agave, etc.
- RON.- Licor alcohólico bastante fuerte, que se saca de la melaza.
- SHERRY.- Vino de Jerez.

- SILOGISMO.-** Argumento que consta de tres proposiciones: la mayor, la menor y la conclusión, deducida la última de la primera por medio de la segunda. Ej. Todos los hombres son mortales (mayor), es así que tú eres hombre (menor), luego entonces eres mortal (conclusión).
- SINDROME.-** Conjunto de los síntomas de una enfermedad.
- TEQUILA.-** Bebida semejante a la ginebra que se destila de una especie de maguey.
- TIPOGRAFO.-** Cajista, oficial de imprenta que compone lo -- que se ha de imprimir.
- VINO.-** Bebida que resulta de la fermentación de la -- uva bajo los efectos de ciertas levaduras. Licor andlogo sacado de ciertas plantas. El vino se obtiene haciendo fermentar el zumo de uvas frescas. Esta operación se efectúa en grandes cubas y sigue a la pisa. Conforme se dejan o no el escobajo y el hollejo en contacto con el liquido, se obtiene el vino tinto o el vino -- blanco. El blanco puede convertirse en vino -- espumoso, embotellándolo antes de su completa fermentación. Tomado en pequeña cantidad, el vino es una bebida sana, pero su abuso conduce al alcoholismo.
- VODKA.-** Aguardiente de malz o de trigo, aromatizado, -- que se consume sobre todo en Rusia.
- WHISKY.-** Aguardiente de semillas fabricado en Escocia, -- Irlanda, Estados Unidos y Canadá.
- ZAGA.-** Parte posterior de algunas cosas. En zaga, -- detrás.
- ZUMO.-** Liquido que se extrae de las hierbas, flores o frutas zumo de limón. Utilidad o provecho que se saca de una cosa.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

1. ALBA Muñoz, Javier.- Teoría del Delito en su Cátedra de la Facultad de Derecho. (UNAM). Apuntes tomados en -- clase.
2. Amparo Directo.- Vol. XIV.- 2a. parte.
3. Anuario Jurídico.- Tomos V, XII, XVI y XXII.
4. BALES, R.- Quarterly Journal of Studies on Alcohol.- Diferencias culturales en las tasas de Alcoholismo. -- (Cultural Differences in Rates of Alcoholismo). Núm. 6.- 1946.
5. Boletín de Información Judicial.- Tomos VIII y XI.
6. BONGER, W.A.- Introducción a la Criminología.- Edit.- -- Fondo de Cultura Económica.
7. CARRANCA y Trujillo, Raúl.- Derecho Penal Mexicano.-Tomo II.- 3a. Edición.- Edit. Porrúa, S.A., México.- 1950.
8. CARRANCA y Trujillo, Raúl.- Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal.- Edit. Porrúa, S.A.- México 1955.
9. CARRANCA y Trujillo, Raúl.- CARRANCA y Rivas, Raúl.- Código Penal Anotado.- 12ava. Edición.- Edit. Porrúa, - S.A.- México.- 1986.

10. CASO, Alfonso.- La Religión de los Aztecas.- Edit. Nuevo Mundo.
11. CASTELLANOS Tena, Fernando.- Lineamientos elementales de Derecho Penal.- 2a. Edición.- Edit. Jurid.- México.- 1963.
12. CLAVIJERO.- Historia Antigua de México.- Tomo II.- 8ava. Edición.- Edit. Porrúa, S.A.- México.
13. Código Penal para el Distrito Federal.- 42ava. Edición.- Edit. Porrúa, S.A.- México.- 1986.
14. CUELLO Calón, Eugenio.- Derecho Penal. Tomo I.- 9a. Edición.- Edit. Nacional.- México.- 1935.
15. CHANNING, L. Bete.- What Everyone Should Know About Alcohol.- Co. Incorporation de Greenfield, Mass. 1975.
16. DE BECCARIA, Marqués.- Dei delitti e delle pene.- Capítulo XLI.- 1764.
17. DE SAHAGUN, Fray Bernardino.- Historia de las cosas de la Nueva España.- Libro I.- Capítulo XXII.- 6a. Edición.- Edit. Porrúa, S.A.- México.- 1975.
18. DE REINA, Casiodoro.- La Santa Biblia.- Sociedades bíblicas en América Latina.- Revisión de 1960.
19. Diccionario de la Lengua Española.- XVI Edición.- Edit. Espasa Calpe, S.A.- Madrid, España.

20. DONDINA, Mario.- Las acciones liberae in causa.- Traducc. de José Luis Pérez Hernández.- La Scuola Positiva.- - Milano, Italia.- 1931.
21. Enciclopedia Temática.- 25ava. Edición.- Edit. Cumbre, - S.A.- México.- 1979.
22. FERRI, Enrique.- I Nuovi Orizzonti del Diritto Penale.- Edit. Reus.- Madrid.- 1955.
23. FERRI, Enrique.- La Teoría de la Imputabilidad y la Negación del Libre Arbitrio.- Edit. Reus.- Madrid. 1878.
24. FERRI, Enrique.- Principios de Derecho Criminal.- Edit. Reus.- Madrid.- 1953.
25. FONTAN Balestra, Carlos.- Derecho Penal.- Parte General.- 2a. Edición.- Buenos Aires.- 1957.
26. FORD.- Psicología del Subconsciente, Moralidad y Alcoholicismo.- Edit. Weston College.- 1951.
27. JIMENEZ de Asúa, Luis.- Adiciones al Programa de Carrara Edit. Reus.- Madrid.- 1925.
28. JIMENEZ de Asúa, Luis.- La Ley y el Delito.- 3a.- Edición Edit. Hermes.- México - Buenos Aires.- 1959.
29. JIMENEZ de Asúa, Luis.- Problemas de Derecho Penal.- --- Edit. Losada.- Buenos Aires.- 1976.

30. JIMÉNEZ de Asúa, Luis.- Tratado de Derecho Penal.- Tomo V.- Edit. Losada.- Buenos Aires.- 1976.
31. Ley General de Salud.- Segunda Sección.- Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 1984.
32. MAGGIORI, Giuseppe.- Derecho Penal.- Tomo I.- Bogotá.- 1954.
33. MAKELA, Klaus.- Alcohol.- Taxation and Control Policies.- International Survey.- Volúmen I.- Mavis M. Brown --- Brewers Association of Canada.
34. MANN, Marty.- New primer on Alcoholism.-Capítulo How to know an Alcoholic? (¿Cómo conocer a un Alcohólico?) (Holt, Riverhart Winston, New York, Publishers). 1958.
35. MARROQUI, Jose Marla.- La Ciudad de México.- Impr. de J. Aguilar Vera y Cla. de México.- 1900.
36. MEZGER, Edmundo.- Tratado de Derecho Penal.- Tomo II.- - Edit. Revista de Derecho Privado.- Madrid.- 1935.
37. MONTOYA Rivero, Cristina.- Obra Instituto Mexicano Matías Romero de Estudios Diplomáticos.
38. National Institute on Alcohol and Alcoholism.- Facts --- about Alcohol and Alcoholism.- DHEW Publication Núm.- (ADM) 75.- Maryland.- 1974.

39. National Institute of Mental Health, National Institute on Alcohol and Alcoholism- Alcohol and Alcoholism Problems.- Programs and Progress.- DHEW Publication.- -- Núm. (HSM) 72.- Maryland.- 1972.
40. NORTH, Robert.- El Alcoholismo en la Juventud.- 2a. Edición.- Edit. Pax - México.- 1985.
41. NOVOA, Eduardo.- Curso de Derecho Penal Chileno.- Edit. Jurídica de Chile.- 1960.
42. OCARANZA, Fernando.- Historia de la Orden Franciscana.- Capítulo XXXVI.- El Pulque, los mercedarios y los -- Franciscanos.- Edit. Estilo Xóchitl.- 1976.
43. PUIG Peña, Federico.- Derecho Penal.- Tomo I.- Madrid.- 1955.
44. ROJAS Olaz, Luz María.- Aspectos Penales de la Legislación de Indias.- Tesis de la Facultad de Derecho (UNAM) 1983.
45. ROMAGNOSI.- Genesi dei Diritto Penale.- 1837.
46. SEIXAS, Frank A. y SELF, Charles R.- La Bebida, Las Drogas y la conducción de vehículos.- (Drinking, Drugs and Driving).- Distribuido por The National Council - on Alcoholism, Inc.
47. Semanario Judicial de la Federación.- Tomos CIII, CXV.

48. SOLER, Sebastián.- Derecho Penal Argentino.- Tomo I.- --
Tipográfica Editora Argentina.- Buenos Aires.- 1957.
49. Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Jurisprudencia
2a. parte. Tesis.
50. VELASCO Fernández, Rafael.- Salud Mental, enfermedad men-
tal y alcoholismo.- 5a. Edición.- Edit. ANUIES.- Méxi-
co.- 1948.
51. VILLALOBOS, Ignacio.- Dinámica del Delito.- Edit. Jus, -
S.A.- México.- 1955.
52. VILLALOBOS, Ignacio.- Noción Jurídica del Delito.- Edit.
Jus, S.A.- México.- 1957.
53. VON Liszt, Franz.- Tratado de Derecho Penal.- Traducc. -
por Luis Jiménez de Asúa.- Tomo II.- 3a. Edición.- --
Edit. Reus, S.A.- Madrid, España.
54. VON Rad, Gerhard.- Libro del Génesis.- 2a. Edición.- ---
Ediciones Sígueme.- Salamanca.- 1982.
55. WELSEL, Hans.- Derecho Penal.- Parte General.- Traducc.-
por Carlos Fontán Balestra.- Roque Bepalma.- Edit. --
Buenos Aires.- 1956.